

1924-1926.
Ayuntamiento de Mérida.

Año de 1924.....1926

LIBRO DE ACTAS
del Ayuntamiento

Imp. Bayer Hnos. y C.^{as}

Don Chiquier Galavert Perelles	} Distrito 1 ^o	} Proclamados en 1 ^o de Julio 1920
" Andres Cantale Ramos		
" Rafael Chateau Torres	} Distrito 2 ^o	
" Darío Munar Cantale		
" Juan Torres Perelles		
" Juan Alonzo Clacera	} Distrito 1 ^o	
" Gabriel Torres Perelles		
" Rafael Perelles Chacae	} Distrito 2 ^o	
" Jaime Chacae Galmez		
" Juan Torres Chulet		

Recibimos el duplicado de esta cedula indi-
vidualmente por conducto del Oficial Tache

Sebastián Pérez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

Solubi

Objeto de la sesión á que se cita: ⁽¹⁾

Constitucion de Ayuntamiento

Debiendo celebrar la ~~Junta~~ *el Ayuntamiento* sesión *extra* ordinaria, en las Casas Consistoriales, el día *1^o* de *abril proximo* á la hora de las *once* de la *mañana* al objeto que al margen se expresa, lo pongo en conocimiento de V. ~~como vocal que es de dicha Junta~~, á fin de que concurra al acto, ó en caso de no poder asistir lo acredite con la anterioridad oportuna ante esta Alcaldía, cual corresponde

Solubi

á *27* de *chayo* de 192*2*

El Alcalde,

Juan Flores

Sr. D. A los señores concejales relacionados al dorso

(1) Si no fuese ordinaria, bastará aquí esta frase: *Los asuntos pendientes.*



En el sorteo celebrado por el Ayuntamiento en el día de ayer, fue V. elegido asociado, para contribuir a la Fuente Municipal, honorándosele en ponerlo en su conocimiento para los efectos procedentes.

Dios p.^a - V. ud. es

Llubí 22 Mayo 1922

En obediencia

Juan Honor

P. A. ou A.

Juan Camps

A los señores relacionados en el caso

D. Napae Manies Berques — Nueva — Parri
 Jose Ferragut Guetler — Cruz — Paulo
 estudios abron Capis — Cruz — Sabalera
 atut Barras Clavera — San Jelis — Barras
 estudios Capis Vile — San Jelis — Sabalera
 wadae etloman etloman Craver — Costa
 Juan abron Roig — Cuete — Bourquet
 Chouerrat Vidrauy Perelio — Cuante — Parcho
 Juan Planas Planas — Lina — Chijjei Dam
 atut Vite Jamine — Tcharef — Vitas

Recibimos la respectiva credencial

Por los interesados y en un orden

Sebastian Oliver



ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

Eludi

Objeto de la sesión á que se cita: (1)

Constitución de la Junta
 en Convocatoria y en
 el día 28 a la misma
 hora, caso de no celebrarse
 se a quella

Debiendo celebrar la Junta Municipal

sesión ordinaria, en las Casas Consistoriales, el día 26 de

los corrientes á la hora de las diez de la

al objeto que al margen se expresa, lo pongo en cono-

cimiento de V. como vocal que es de dicha Junta, á fin de que con-

curra al acto, ó en caso de no poder asistir lo acredite con la ante-

rioridad oportuna ante esta Alcaldía, cual corresponde

Eludi a Eludi Maya de 1922

El Alcalde,



Sr. D. Vocales convocados de la Junta Municipal

(1) Si no fuese ordinaria, bastará aquí esta frase: Los asuntos pendientes.

Entregado se duplicado a los
interesados por el oficial Tache

Sebastian Oliver



LIBRO DE ACTAS

(1) del

Ayuntamiento pleno

AÑO DE 1924

Contiene este libro cincuenta folios útiles, rubricados por el Alcalde y sellados con el del Ayuntamiento, según el art.º 135 del Estatuto municipal vigente, de que certifico en Llubi a doce de abril de 1924



de
Jaume Camps

(1) De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arcos de fondos municipales; el concepto que sea.

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Comp.ª

Paseo de San Juan, núm. 6 y 10, bajos



En la sala Consistorial de Llubí, día cinco de Abril de mil novecientos veinte y cuatro. Bajo la presidencia de su Alcalde D. Crisóbal Serra Perelló, se reunieron los señores concejales notados en margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria convocada con propósitos de efecto, a fin de dar cumplimiento a la R.O. de 29 de marzo último, sobre implantación de Estatuto municipal, constituyendo el Ayuntamiento pleno y comisión permanente.

D. Guillermo Ferrer Torrens 1. ^o V. ^o	x	convocatoria la sesión extraordinaria convocada con propósitos de efecto, a fin de dar cumplimiento a la R.O. de 29 de marzo último, sobre implantación de Estatuto municipal, constituyendo el Ayuntamiento pleno y comisión permanente.
" D. Guillermo Alomar Torrens 2. ^o V. ^o	x	
" D. José Ferrer y Blompart Concejale	x	
" D. Ramon Martínez Piqueras Interventor	x	
" D. Gabriel Oliver Ramió, Concejale	x	
" D. Sebastián Planas Perelló Id.	x	
" D. Esteban Galmez Mayol Id.	x	

De orden de su Presidente, se dio lectura de la R.O. extraordinaria de día 29 de marzo, procediéndose en seguida a cumplimiento de la expresada R.O. que inserta.

Presente el concejal nombrado por el Sr. Delegado gubernación en dos de los corrientes D. Esteban Galmez Mayol, tomó posesión de su cargo.

Seguidamente se acordó por unanimidad, confirmar en sus cargos a todos los señores concejales, conforme se constituyeron en 28 de marzo último, declarando se el Ayuntamiento constituido de conformidad de la R.D. ley de 8 de marzo último, aprobando el Estatuto municipal, en pleno.

También se declaró constituida la Comisión municipal permanente, según el art. 39 de expresado texto legal, acordándose por el Sr. Alcalde que las sesiones se celebraran todos los Domingos a las diez de la mañana.

Se declaró disuelta la Junta de asociados y acaudalados a cargo de Justicia, y que las comisiones permanentes se nombraran en la sesión próxima, lo mismo que fijar el número de sesiones cuatrimestrales que ha de celebrar el Ayuntamiento pleno.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman, los concurrentes y certifico, al dorso

Arnaldo Serra

Gabriel Oliver

Eteban Galvez

Sebastian Plana

Guillermo Alomar

Guillermo Felin

P. A. au. d.

Don Felin

Guill. Felin
Guill. Alomar
Sebastian Plana
Eteban Galvez
Gabriel Oliver

En la Sala Consistorial de Lelubi, dia 19, diez y nueve de abril de mil novecientos veinte y cuatro, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Sr. Arnaldo Serra Perello, se reunieron los señores concejales notados de margen y habiendo mayoria (art. 129) se dio principio a la sesion, con lectura de acto anterior que fue aprobado y firmado.

Seguidamente se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes

1.º Nombrar de Concejale Don Jose Terovera Tolompart, para el caso de La Junta Local del Censo Electoral, en cumplimiento de art. 3.º 13 de R. D. de fecha 10 de los corrientes.

2.º Cumpliendo lo acordado en la sesion anterior, y preceptuado en el art. 122 de vigente Estatuto y con las formalidades legales, se determino que sean tres las comisiones permanentes, constituyendose en denominacion y forma siguientes.

- | | |
|-----------------------|------------------------------------|
| | Don Guillermo Felin Torrens |
| Hacienda | " Jose Terovera Tolompart |
| | " Sebastian Plana Perello |
| | " Guill. Alomar Torrens |
| Gobernacion y policia | " Ramon Martinez Piqueras |
| | " Gabriel Oliver Ramis |
| Fomento y obras | " Man ^{ca} Florit Perello |
| | " Man ^{ca} Florit Oliver |
| | " Eteban Galvez Mayal |

y sin mas asuntos de que tratar, habiendo durado veinte y cinco minutos la sesion, se dio este por terminado firmando este acto los concurrentes



de que certifica.

Arnaldo Serra Fori Ferrer

Guillermo Ferrer *José Juan Soler*

Guillermo e Honorio Sebastian Planas

P. A. de L.

M. de L.

Sr. Ferrer Ferrer
 Honorio Ferrer
 Planas Ferrer
 Oliver Ferrer
 Martínez Piquer
 Ferrer Soler
 Oliver Ferrer
 Oliver Ferrer

En la Sala Consistorial de Llubí, día veinte y cinco de Mayo de mil novecientos veintey cuatro. Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Arnaldo Serra Ferrer, se reunió el Ayuntamiento pleno, con asistencia de los tres Concejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada al efecto.

Procedióse al estudio del proyecto de presupuesto municipal redactado por la Comisión permanente para el ejercicio económico de 1924-25 y expuesto al público por términos de ocho días, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Examinados y discutidos detenidamente cada uno de los artículos, relaciones y demás documentos que comprende, y encontrándose en su totalidad conformes con la vigente legislación y acomodados a los servicios y recursos de la localidad, acordóse por unanimidad de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Hacienda, prestarle aprobación; quedando en consecuencia fijados el total de ingresos en cuarenta y ocho mil pesetas y el de gastos en igual suma. Acordóse, además, que dicho presupuesto se exponga al público durante quince días, conforme preceptúa el art. 3º de vigente Estatuto municipal, y que se remita, en el mismo plazo, copia certificada a la Delegación de Hacienda de la provincia.

21.

A { Examinada detenidamente la propuesta de transferencia de créditos para el año corriente, que fue aprobada por la Comisión municipal permanente en sesión de diez y ocho últimos, que por omisión involuntaria, no se consignó en los papeletas de convocatoria a esta sesión, se acordó por unanimidad aceptarla en la forma siguiente. Dada lectura del expediente de efectos tramitados

Visto el informe favorable de Intervencion y discutidos am-
pliamente cada uno de los extremos que comprende sin pro-
puesta y encontrandolos conforme con los ejercicios que vienen
a cargo de la Corporacion municipal, se acordó por unanimi-
dad prestarle aprobacion, quedando en consecuencia fijados
definitivamente el

Art.	Capit.	Contig. nacion qd servian	Deducción	Reservar	
1-		1207635	62821	1144804	Sueldos personal
4-		625	200	325	Conservacion consistorial
5-	1-	200	200	200	en efectos y mobiliario
8-		2950	4875	19625	Gastos representacion
5-	2-	10625	216	2455	Beneficencia
2-	6-	590567	115292	475275	Carrizos vecinales
3-	7-	625	2090	2213	Caraca pañudo
				<u>2314449</u>	
				<u>988847</u>	para
				<u>1925605</u>	

		Contiguacion	Aumentar	Total	
1-	6-	225	200	425	gastos de quintas
8-		2950	860	3810	Suscripcion para un Campesin Los Lactacion gamelo Juan Portillo
13-	9-	403551	98594	502085	Sellos otros para
5-	10-	1.600	184309	244309	finca cementerio nuevo
		<u>881051</u>	<u>388843</u>	<u>1269894</u>	

Entendiendose este acuerdo como original de que consta en el
expediente de referencia como copia de este, salvando lo es-
crito sobre rayado de la pagina anterior. Termina de que tra-
zar, se levante la sesion que duró dos horas, firmando por certificar
salvando y validando escrito sobre rayado de la pagina an-
terior, linea veinte y cuatro, que dice "cuarenta y ocho, en-
mendado

Arnaldo Gama Yosi Arce

Guillermo Pelis Guillermo Rojas

Esteban Latorre Sebastian Pizarro

V. A. de C.

Man. Campesin



Guillermo Fein
 Guillermo Alomar
 Foré Ferrera
 Gabriel Oliver
 Sebastian Plans
 Esteban Galvez

En la sala Consistorial de Llubí dia veinte y dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Serra Perels, se reunió el Ayuntamiento pleno, con los señores concejales notados, al margen, para celebrar la sesion extraordinaria precisamente convocada con papelote, al efecto, al objeto de proceder al examen y aprobacion en su caso de las ordenanzas municipales, sobre exaccion de derechos, Tasas arbitrios e impuestos, y repartos que integran los impuestos presupuestos en el ordinario del ejercicio proximos 1924-25. Puestos sobre la mesa dichos documentos y despues de espansa deliberacion y examen de antecedentes, se acordo por unanimidad su aprobacion y que se espongan al publico a efectos de reclamacion, con lo que se dio por terminado el acto que duró una hora, que firman y certifico

A. Serra Guillermo Fein

Foré Ferrera

Sebastian Plans

Guillermo Alomar

Gabriel Oliver

P. Q. de A.
 P. Q. de A.

Dia trece de Julio de mil novecientos veinte y cuatro se celebró la sesion extraordinaria en primera convocatoria convocada al efecto, por sufrir un ataque hepático el secretario que certifica, habiendose despues de lo por el Sr. Alcalde se celebre en segunda convocatoria el dia proximo a la misma hora, en cumplimiento del art 129 del estatuto municipal de lo que certifico en Llubí a 14 Julio de 1924

Mane Ferrera

En la sala consistorial de Llubí, dia catorce de Julio de mil novecientos veinte y cuatro. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Serra Perels, se reunió

fuieron los señores concejales notados de margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión extraordinaria previamente convocada con papelata de efecto. Dicha principio con lectura de acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de fecha 5 de los corrientes, objeto de esta sesión, devolviendo el presupuesto de años 1924-25 para solventación de algunos reparos, y después de larga deliberación y en vista de informe del Secretario del Ayuntamiento, se acordó por unanimidad, cumplir con dicho escrito en los siguientes términos, por el orden correlativo de sus párrafos para evitar repeticiones y mayor claridad.

	Relación	Rectificación	
		Altas	Bajas
		ptas	de
1.º	Quedan firmadas como originales, las certificaciones y memorias, con tinta encarnada y verde, para con el rubro en 0/10		
2.º	Se reduce a 250 ptes el ímpress por minuta	1	250
3.º	Se aumentan en Imprenta 1.500 ptes	20	1520
4.º	Expropiaciones 1000 ptes, se detallan en la relación correspondiente nº 27		24 a contin.
4.º	Para mejoría y conservación de los bienes del Ayuntamiento, 1000 ptes, que se detallan en la misma relación nº 28		
5.º	Las obligaciones mínimas sanitarias que preceptua el artº 20 del Estatuto vienen comprendidas en las relaciones nº 23, 24, 25, 26, 27 y 28 que importan 3200, correspondientes a los ítem 2 del Capítulo V del presupuesto de gastos artº 201 Superiores de 5 ptes, además de la coste ptes de la relación nº 28 aplicable a dichas atenciones		



[Handwritten signature]

cr. de la
relación
Alto
Baja

sumas anteriores 1.542.24 250

6º La consignación de 200 ptas de la Relación nº 50, no se refiere a obras de nuevos establecimientos, sino a obras indispensables para la higienización de locales de chatadero y arribes de riuinos y de mercados, a fin de sustituir el agua infecta que contienen con agua potable, destinando 200 ptas a cada concepto

7º De 150 pta para festejos se reducen a 1200 como en el año anterior, destinando a la fiesta de San Felis folular del Pueblo
Para la fiesta de S. Ferran 200

~~De la fiesta de S. Ferran a S. Felis 50~~
8º Del reparto general a Utilidades corresponden
a la parte personal 10.500
a la material 3.500

9º De la baja de imprentas 992'24 pta y quedando en 3652'76. Las necesidades imprentas, en el año anterior, han demostrado la insuficiencia de lo consignado que justificado con el total impreso solo alcanza el 7'61 este año

gento ptae

y malada

992 24
1542 24 + 5.42 24

10º Examinados detenidamente se presupone en sus impresos y gastos, después de hechas las rectificaciones expresadas, se considera difícil su reducción conservando su cifra global, dejando a la realidad su rectificación y mas en este primer año de tante y radical transformación.

11º Se remiten en las ordenanzas correspondientes, terminando el periodo de un exposición de pübics.
Ademas se acordaron las notas y rectificaciones expresadas en sent. encañada en las relaciones nºs 17, 20, 22, 24, 28, 33, 34, 35, 38, 40, 44, 45, 50, 52, 54, 56 y Suplicas al Glor. N. Delegado de Hacienda de la provincia, se dir

me aprobar este presupuesto, en razon a ser el primer año
de su implantacion, cuyo resultado sera la pauta para los
sucesivos.

Duro la sesion una hora, levantandose este acto que firmas
los concurrentes y certifico.

A. Jesus Guillermo Jelin

Sebastian Planas Yosi Severa

Gabriel Oliver Guillermo Roman

J. A. de A.
P. de A.

En la Sala Comunal de Salud, dia diez y nueve de agosto
de mil novecientos veinte y cuatro. Bajo la presidencia del
señor Alcalde don Alfredo Serra Perels, se reunieron los señores
concejales notados al margen, al objeto de celebrar en
segunda convocatoria con papeletas al efecto, la sesion
extraordinaria para tratar de la aplicacion de presupuesto
vigente y sus arbitrios e impuestos.

Principio la sesion con lectura de acto anterior que fue
probado y firmado.

Se dio cuenta de que habiendose aprobado el presupuesto
municipal ordinario del corriente ejercicio, con los ingresos
y ordenanzas respectivas a los arbitrios e impuestos que
lo integran, procedia su ejecucion por los medios legales.
Manifestaron por el Notable que el arbitrio sobre carnes
se recauda con normalidad por el recaudador especial
designado por el C. de P.; que los demas arbitrios e impuestos se
sitian estacionados y que el impuesto sobre bebidas espirituosas
y alcoholes, en su consumo, y con arreglo a los preceptos del art.
1.º de Estatuto de 8 marzo ultimo y art. 7.º de la ordenanza mu-
nicipal, habia intentado hacer efectivos el impuesto mu-

- Señor Guillermo Jelin
- " Guillermo Roman
- " Sebastian Planas
- " Yosi Severa
- " Gabriel Oliver



dicante concierto general y que no habiendo dado resultado, pro-
cedia cobrarlos por administracion municipal directa, a cuyo
fin se habia acordado que por el secretario del Ayuntamiento, se redacta-
ra un pliego de condiciones para la recaudacion, administracion
y fiscalizacion de referidos impuestos.

Por el secretario se dieron amplias explicaciones, sobre el referido
Precepto, especialmente de la parte de sus impuestos y ordenanzas
aprobadas para el cobro de sus arbitrios, y evaccion de derechos &
tasas. Despues de larga deliberacion, que duró una hora
y media, se acordó por unanimidad la evaccion de todos
los derechos preceptivos, concediendole un voto de confian-
za à los señores Alcalde y secretario del Ayuntamiento, para la implan-
tacion ó realizacion de los mismos, de la manera legal mas
conveniente para el vecindario, sin perjuicio de los intereses
municipales, confiados al Ayuntamiento, aprobandose tambien
por unanimidad, el aludido pliego de condiciones siguientes
Ayuntamiento de Glubi. Impuestos bebidas alcoholicas. - Años 1924-25

Condiciones

- para la gestion recaudatoria, por el Ayuntamiento Municipal
- 1.º El recaudador tendrá el sueldo anual de mil pesetas, hasta el
importe de ocho mil, y el cinco por ciento sobre el excedente de
esta suma, mas el cincuenta por cien de recargo y multas
que se impongan à los defraudadores.
 - 2.º Prestacion de fianza personal hipotecaria, ó depósito en
metálico de cinco mil pesetas, minimumo, para responder
de su gestion.
 - 3.º Ingreso mensual de las cantidades recaudadas, contra recibo
salvario.
 - 4.º La recaudacion queda subrogada en todos los derechos de la ad-
ministracion municipal, con arreglo à la ordenanza de
impuestos y demas disposiciones y obligaciones preceptuadas
en el Estatuto municipal, para practica de aporos y perse-
cucion de fraude, con personal de su cargo, auxiliado por los em-
pleados municipales, previa autorizacion especial de la Ael

caloría, á la que deberá dar cuenta de su actuación recaudatoria y fiscalizadora, siempre que sea de necesidad.

- 5º Deberá llevar cuenta y razon de todas sus operaciones y cuentas corrientes de todas las consignaciones de depósitos.
 - 6º Caso de descubrirse un fraude por negligencia ó culpabilidad imputable al recaudador, incurrirá este en la sanción que determine la Alcaldía, que será de un 50 á un 100 p/100 de recargo y multa impuesta al defraudador, de cuya sanción puede apelar al Ayuntamiento, si que pueda decretar la destitución si á su juicio procediera. Se concede en los casos un margen de 10 p/100 por error.
 - 7º La recaudación se rebotará al día de Julio último y terminará en 30 Junio 1925, previo acuerdo, á no ser que se convenga por las partes, la continuación de este contrato.
 - 8º Queda á cargo de la recaudación, la recepción de documentos pertinentes al arbitrio y expedición de guías y autorizaciones, visadas por la Alcaldía, para su eficacia.
 - 9º Los casos imprevistos se resolverán en primera instancia por la Alcaldía y en segunda por el Ayuntamiento.
 - 10º El recaudador no podrá rescindir este contrato, salvo fuerza mayor, bajo las responsabilidades conyugantes y subsidiarias de la fianza, la que queda obligada hasta la liquidación definitiva de la recaudación, aprobada por el Ayuntamiento. = Lab. 17 objeto 1924. = Por acuerdo de la Comisión Municipal permanente = Van Camps 71
- Terminado el objeto de la sesión, se levanta este acta que firman los concurrentes y certifica.

Guillermo Selin

Guillermo Plana

José Sureda

Gabriel Oliver

Sebastian Planas

P. A. de A.

Van Camps



Guillem Felici
 Guillem Torrens
 Gabrie Ramis
 Jose Terrasa
 Sebastia Nava

En la Sala Consistorial de Llubí, dia doce de Octubre de mil nueve cientos veinte y cuatro. Bajo la presidencia de N. Sr. Teniente de Alcalde D. Guillermo Felici Torrens, se reunieron los señores concejales notados al margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, con caracter urgente, la sesion extraordinaria, convocada con papeletas al efecto, para "Tratar y resolver los acuerdos adoptados por la Comision municipal permanente, relativos a conciertos particulares de impuesto sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholos."

Seguidamente dió cuenta de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente en 7 de Setiembre ultimo proximo pasado, por el que se autorizó a N. Sr. Alcalde para que pudiera formalizar determinados conciertos particulares y voluntarios de impuesto sobre bebidas espirituosas y alcoholos.

Dió cuenta ademas de los aludidos conciertos estipulados por el N. Sr. Alcalde, con los fabricantes -

D. Enrique Perels Gelibert	Rocafort	199 ⁵⁰ pts	} 1075
" Jose Perels Torra	Cruz	229	
" Jaime Serra Puje	La	199	
" Rafael Serra Ramis	Carretera	239	
" Esteb Alouca Gelobes	"	209	

en lo de expresado Setiembre, mediante actas aprobadas por la C. M. P. en 21 de propio mes.

Remitiendo que los antedichos conciertos se han estipulado con infraccion manifiesta de las disposiciones vigentes, e chegado plus, tras amplia discusion, acordi por unanimidad, declarar nulos y sin ningun valor ni efectos los referidos conciertos, y que se comuniquen los acuerdos a los interesados respectivos para su conocimiento y ulteriores efectos, advirtiendoles que quedan a su disposicion y pueden percibir de la Caja Municipal las cantidades que acaso hayan satisfecho por el impuesto de referencia, previa liquidacion de las cantidades que haya debido satisfacer por el referido impuesto.

Terminas de que tratar, termino la sesion que

dura desde las nueve a las nueve cuarenta de
la noche de que certifico.

Guillermo Jelin

Guillermo J. Flores

Sebastian Planas

Ramon Martinez

Gabriel Oliver

P. A. de A.

W. E. Camp

De orden del Sr. Alcalde, se convocó al Ayuntamiento
Pleno para la 1ª reunion cuatrimestral Arts 125 y 127
del Estatuto municipal, en 1ª convocatoria para el día 26
de los corrientes a las diez y de no celebrarse, se celebrará
en 2ª convocatoria al día siguiente a la misma hora.

Incrito sobre raspado de la primera línea = Vale.

Comparacion el día 26, el Sr. Alcalde Sr. Guillermo Jelin y conceja-
les Sr. Ramon Martinez y Sr. Juan Florit Oliver. Propuso el Sr.
Martinez que la segunda convocatoria en vez de celebrarse en el día
siguiente, se celebrase a los 15 días fecha o sea el día 9 de octubre
propio por las razones que alegó, y por que no podía asistir
ni mañana ni en el Domingo propio por tener que estar
en Palma. Se infancrito advertido que era una cualquiere
cion que no se celebrara en el día y hora señalado. Existiendo
el Sr. Martinez y comparecieron en sus pretensiones y resolvieron
que dicha reunion se celebrara en el día dicho 9 de octubre pró-
ximo a los 15 días que certifico, en Guluvi a 26 de Octubre
de 1924

W. E. Camp

- 1. Guillermo J. Flores
- 1. Ramon Martinez
- 1. Sebastian Planas
- 1. Sr. Florit Oliver

En la Sala Consistorial de Guluvi, día treinta de Octubre
de mil novecientos veintey cuatro. Bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Sr. Guillermo Jelin, se reunieron los señores
concejales notados de margen, siendo la hora señalada de las
10 de la noche, para celebrar en segunda convocatoria la reunion extra-
ordinaria prevista, convocada con papeleras de efectos pa-
ra tratar de los asuntos que en los sumarios se expresan



seguidamente se declara abierta la sesion, da son lectura en esta anterior que fue aprobada y firmada

- 1º Se dio cuenta de dos recursos, de la Forge Puella Terra y de Chuta Alomar Gatales, suplicando que como recurso previo a fin de que de conformidad con lo que dispone el art 255 del Estatuto municipal, vuelva el Ayuntamiento en acuerdo del día del día 12 del actual, anulando se de la Comisión municipal Permanente de 7 de Septiembre último autorizando al Alcalde para formar concierto voluntario con los industriales para este año económico, sobre el impuesto de bebidas espirituosas y alcoholes: acordándose el enterado, por tres votos, absteniéndose de votar el Sr. Chastines
- 2º Se dio cuenta de los apuros practicados a los fabricantes de vinos y licores y bodegas y algunos particulares de las existencias de especies sujetas al impuesto de bebidas espirituosas y alcoholes, acordándose quedar enterados por tres votos de los concurrentes, absteniéndose de votar el Sr. Chastines
- 3º Se dio cuenta de la dimision presentada de Recaudador municipal de arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes Don Juan Perelló Pansa, acordándose por unanimidad su admision, y que se provea nuevamente mediante concurso publico, bajo las mismas condiciones, aprobadas por el Ayuntamiento el 19 Agosto último, añadiendo la condicion de que el recaudador que se nombre, dejara en concepto de deposito para responder de su gestion, y para el caso de renunciar su cargo antes de terminar su compromiso, el importe de su haber de su trimestre, que solo pasara cobrar despues de liquidado y terminado su compromiso previo acuerdo del Ayuntamiento. En este estado se presentó el concejal Don Juan Florit Oliver.
- 4º Deseando esta Corporacion, alegrar en lo posible a los hijos de este Pueblo que se hallan combatiendo en Africa en defensa de la Patria, de dedicados un cariñoso recuerdo, se acordó por unanimidad, que el Sr. Alcalde

con la cooperacion de el Rector, clero, y personas visibles,
estudien el modo y forma de hacer una cuestion
publica y abrir una subscripcion que se ajusto
encabezara con la cantidad de

Terminado el objeto de la sesion, se h el Ramon Martinez,
Dijo: Que asistio a las sesiones paradas desde el
23 de Mayo ultimo por no estar conforme con
la actuacion de el Ayuntamiento, con lo cual se levanto la
sesion que duró una hora y certifico.

Francisco Florit Guillermo Zelis

Gabriel Oliver

Guillermo Planas

Sebastian Plana

Jose Lirera

J. A. de la Cruz

Francisco Flaiz

Mariano Torres
Francisco Perelis
Francisco Oliver
Martinez Piqueras
Oliver Ramon
Planas Perelis

En la Sala Consistorial de Solubi, dia trece de Octubre
de mil novecientos veinte y cuatro. Siendo las nueve
de la mañana del dia trece de Octubre de mil nue-
ve cientos veinte y cuatro, bajo la presidencia de el
Alcalde Guillermo Zelis, h el, se reunieron los señores
concejales notados de margen, de objeto de celebrar en
el convocatorio con papelote de efecto la sesion extra-
ordinaria, sobre dimision presentada por el Alcalde de
el Arnaldo Terra Perelis.

Dióse cuenta del acto anterior, leyendose por el infrascrito
secretario que fue firmada y aprobada, leyendose seguida-
mente la dimision de el Alcalde Don Arnaldo Terra y
Perelis, de sus cargos de Concejal y Alcalde Presidente del
Ayuntamiento, fundada en excusa en ser mayor de 65 años en
uso de derechos que le concede el caso primero del artº 86
del vigente Estatuto municipal.

Despues de amplia discusion, se acordó por mayoria
de votos admitirla, haciendo constar el Florit y



Oliver que no la admitió, por que ya no debió admitir el
 la tierra, el cargo de Alcalde cuando se le nombró, y se H. Mar
 tínez que la admite pero lamenta que no está presente el
 subscrito, para dar cuenta de su gestión desahogada y por
 no haberse remuelto ninguna de las mejoras de mas utilidad
 que debiera haber realizado.

Seguidamente se procedió al nombramiento, mediante las
 formalidades legales, de Alcalde Presidente del Ayuntamiento, previa
 suspensión de acto por cinco minutos, para cambiar im-
 presiones los señores concejales. Previamente se
 procedió a la elección de Alcalde, en votación secreta, con pape-
 letas que los señores concejales iban depositando en una urna
 de cristal al efecto colocada sobre la mesa. Hecho el exa-
 minio resultó que obtuvo tres votos el Sr. D. Juan Florit
 Oliver y tres papeletas en blanco. No teniendo mayoría
 absoluta que es de seis votos, en vista de lo preceptuado
 en el artº 119 del Estatuto municipal, se acordó proceder
 a nueva elección.

En este estado se presentó el Concejale Don Francisco Florit
 y Perels que ocupó su puesto.

El resultado de la segunda votación fue: cinco votos en
 favor de D. Juan Florit Oliver y dos papeletas en blanco.

Sin protesta ni reclamación alguna, fue proclamado Alcalde
 Presidente de este Ayuntamiento el electo D. Juan Florit Oliver.

Posesionese del cargo con las insignias de mismo, pasando
 a ocupar la presidencia, desde la cual, dio las gracias a los
 compañeros por la honra que le han dispensado inmere-
 cidamente, esperando la cooperación de todos en beneficio
 de los intereses que les están encomendados, inspirándose
 en la justicia y en el bien de la Patria.

Recibió la felicitación de todos los señores concurrentes, lo
 mismo que la de secretarios en su nombre y en el de todos
 los empleados municipales, apreciándose en el fiel cum-
 plimiento de su deber.

El Sr. Alcalde D. Guillermo Felin, atendido su estado de ocupaciones, presentó la dimisión de su cargo de 1.^o Teniente de Alcalde, suplicando se le fuera admitido, lo que fue admitido, menos por la presidencia.

Procediose inmediatamente a la elección del que ha de ocupar la vacante con las mismas formalidades que para la anterior, resultando de escrutinio, seis votos a favor de Don Ramón Martínez Piguera y una papeleta en blanco, siendo proclamado este señor para el cargo de 1.^o Teniente de Alcalde del cual se posesionó, dando las gracias a los compañeros por su elección prometiendo poner su buena fe y voluntad al servicio de todos, sin vices políticos ni parcialidades. Se dio el acto por terminado que duró una hora de lo que certifico. Francisco Florit

Ramón Martínez Piguera José Álvarez

Francisco Florit Guillermo Alonso

Sebastián Planas Gabriel Oliver

Guillermo Felin J. J. del A.
Nac. Camps

Martínez
Alvar
Servera
Felin
José Perelló
Planas
Oliver

En la sala consistorial de Lunes día cuatro de noviembre de mil novecientos veinticuatro. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan^o Florit Oliver se reunieron los señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria convocada con papeletas al efecto, actuando de secretario habilitado para este acto el imparcial oficial mayor de esta secretaría por tener que retirarse del salón y previo permiso del Sr. Alcalde, minutos



antes de empezar la sesion.

Seguidamente se dió lectura de las dos actas extraordinarias anteriores que fueron aprobadas y firmadas, pasando luego al objeto de esta sesion, de resolver la dimision del cargo de Alcalde don Juan^o Florit Oliver que ratifica en este acto, y que fue admitida por unanimidad.

Acto seguido se procedió a la eleccion de Alcalde con todas las formalidades legales en vista del art. 119 del Estatuto municipal

El escrutinio efectuado resultaron cinco papeletas o votos en favor de don Ramon Martinez Piqueras y tres a favor de don Jose Berbera Llaupart y no resultando con ^{absoluta} mayoria de votos que con seis ninguno de ellos se procedió con las mismas formalidades a repetir la votacion ofreciendo el escrutinio igual resultado que el anterior. En consecuencia fue elegido Alcalde Presidente de este Ayuntamiento por mayoria relativa el Sr. don Ramon Martinez Piqueras que fue proclamado tal pasando a ocupar la presidencia con las insignias de su mando.

Dió las gracias por su eleccion, si bien reconocia que habia asuntos que el no podia resolver, con entera libertad Resultando vacante la primera tenencia de Alcalde por pasar la presidencia el Sr. Martinez se procedió a su eleccion El escrutinio fue el siguiente don Juan^o Florit Perelli cinco votos don Juan^o Florit Oliver un voto y dos papeletas en blanco. No resultando mayoria absoluta a favor de los nombrados se repitió la votacion y de su escrutinio resultó siete votos a favor de don Juan^o Florit Perelli y una papeleta en blanco, siendo en consecuencia proclamado para el cargo de primer teniente de Alcalde el electo don Juan^o Florit Perelli que seguidamente se posesionó don Ramon Martinez Piqueras hace constar que se presentó a las once horas y doce minutos y que sin la

asistencia del secretario no se podia celebrar la sesion respondiendo el Sr. Florit Oliver Alcalde Presidente que se celebrara la sesion bajo su responsabilidad. El actuario hace contar que la precedente manifestacion fue hecha antes de procederse a la votacion. De todo lo cual levanto este acta despues que se levanto la sesion que duro una hora y certifico

Ramon Martinez Guillermo Florit

Sebastian Plans Guillermo Alonso

Gabriel Oliver Francis Florit

Florit Severa el secretario habilitado

Guillemet Florit

En la Sala Consistorial de Totubi, dia cinco de noviembre de año mil novecientos veinte y cuatro. Bajo la presidencia de N. Alcalde D. Ramon Martinez y Piqueras, se reunieron los señores Concejales notados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion extraordinaria convocada con papeletas al efecto para resolver la dimision presentada por D. Ramon Martinez de su cargo de Alcalde Presidente.

Abierta la sesion se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el N. Alcalde Presidente D. Ramon Martinez Piqueras presento la dimision de su cargo de Alcalde Presidente fundandola en la incompatibilidad que resulta con el desempeño de su cargo de Maestro Abogado, con el de la Alcaldia, resultando imposible cumplir bien ambos cargos, pudiendo prestar mejores servicios al Pueblo, en un puesto que en la Alcaldia. Despues de amplia discusion, se resol

Alonso
Florit
Plans
Severa
Florit Oliver
Oliver



no admitir la dimision expresada por los señores Felix, Plana, Teruera, Oliver y Alomar, votando en pro de la admision el Sr Florit Oliver, o sea cinco votos contra uno. En el caso de no haberse admitido la dimision, entendiendose en otras consideraciones y que quedaba en libertad de visitar las personas que crea convenientes para la resolucion de este conflicto que es, no ha creado.

Se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento se adhiera de homenaje ^{tributos} en honor del insigne noble don Miguel Costa y Golea, en el día 26 de Octubre último en su pueblo natal de Polleusa.

Se levantó la sesion que duró media hora y certifico = "tributos, entre líneas" = Vale

Ramon Martinez Francisco Florit

Francisco Florit Fco. Teruera

Guillermo Alomar Guillermo Folio

Sebastian Plana, Gabriel Oliver

P. A. de A.
Naylan

1. Florit Perell
2. Alomar Teruera
3. Felix Teruera
4. Plana Perell
5. Teruera Golempart
6. Florit Oliver
7. Oliver Ramon

En la Sala Consistorial de Gubij, dia nueve de noviembre del año mil novecientos veinte y cuatro. Bajo la presidencia del Sr Alcalde Sr Ramon Martinez Figueras, se reunieron los señores Concejales notados de margen de objeto de celebracion, la primera reunion cuatrimestral, suspendida en 26 de Octubre proximo pasado, con asistencia de todos los que hoy constituyen el Ayuntamiento Pleno, menos el Sr Golea, ausente de Pueblo. Se declaró abierta la sesion, dandose lectura de acta anterior

que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se procedió a la deliberación y resolución de los siguientes asuntos.

- 1.º El Sr. Alcalde D. Ramon Chastiner Piqueras, manifestó que reprochaba la dimision de su cargo de Alcalde por serle imposible atender a su primer deber que es la ensenanza, suplicando ruego mente que en beneficio de todos le fuera admitida su dimision. Y el Ayuntamiento en vista de ello, la aceptó por unanimidad. Acto seguido y con todas las formalidades de la Ley, se procedió al nombramiento de quien debe ocupar la vacante, resultando elegido por cien votos y dos papetetas en blancas, Don Juan Florit Oliver, el que fue proclamado Alcalde Presidente, pasando a ocupar la Presidencia, con las insignias del mando, manifestando que no era satisfactorio para el este cargo, que aceptaba interinamente por las circunstancias.
- 2.º Seguidamente presentó la dimision de su cargo de 1.º de Alcalde D. Juan Florit Perels, que le fue aceptada, procediendo con las mismas formalidades a la eleccion de quien ha de ocupar la vacante, resultando de escrutinio elegido por cien votos y dos papetetas en blancas Don Ramon Martin Piqueras, que pasó a ocupar su puesto ^{despues} de proclamado.
- 3.º Dada lectura por el infrascripto secretario del acta de la celebrada por la Comision municipal permanente en 27 de Julio ultimo por la que se acordó fijar las cuentas de este municipio correspondientes de presupuestos y ejercicios de 1923-24. Entendidos de dichos acuerdos los señores presentes, así como de la obligacion que les impone la Ley, se acordó por unanimidad nombrar una comision compuesta de los señores D. José Texera Galoupar y Ramon Chastiner Piqueras, y se declaró Presidente para que examine las citadas cuentas y formule el oportuno dictamen dando aseo de secretario de que las facilite cuantos datos y antecedentes puedan serle utiles para el buen desempeño de su cometido.
- 4.º Se acordó la distribución mensual de fondos por una



- doce que parte de presupuestos vigentes.
5. Visto la instancia de D. Jorge Perelló Serra, pidiendo se declare la nulidad de apuros de vinos practicados el 21 de actual en los depósitos del dicte, se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda.
 6. Le enteró la Corporación de una carta de N.º 27 Carones de Rey de Yuca N.º 62, manifestando que no se di crédito a noticias que pue dan circular sobre cuantos ocurren de Batallon de Operaciones en Oficina, por cuanto diariamente tiene noticias telegráficas, que comunicará para conocimiento de las familias a quienes afectan, por conducto de la alcaldía.
 7. Hecho el plano de la variante de la Calle de Rocallit, por el arquitecto pual, se acordó un exposición al público por 15 días a efectos de reclamación.
 - 8.º Le dió lectura y extensas explicaciones por el secretario, a las circulares publicadas en el B.º.º. de la provincia N.º 906, 907 y 908 sobre matanza de cerdos, habiéndose dado cuenta a la primera en la C.º.º. haciéndose resaltar la necesidad de dar exacto cumplimiento de las mismas en evitación de responsabilidades y perjuicios de Tesoro municipal.
 - 9.º Le dió cuenta del oficio de la Jefatura de Obras Públicas, manifestando que por la Dirección General de Ramos e 27 Octubre el Funs acordó atender la reclamación de este Ayuntamiento por que sea nuevamente incluido en el plan de los caminos vecinales subvencionados por el Estado el N.º 225 de Llubí a Híren, acordándose que por la alcaldía y secretario se haga cuanto proceda para la eficacia de este asunto.
 - 10.º Le dió cuenta de la dimisión del cargo de Concejal presentada por D. Esteban Jaimes Chayal, con motivo de ser vecino del Pueblo de San Juan, acordándose por unanimidad admitirla.
 - 11.º Vistos los artículos 32 y siguientes de Estatutos municipales y los del Capítulo II del título V de Reglamentos de 2 Julio últimos y especialmente los 35 y 49 de este últimos, se acuerda por unanimidad, se proceda al empadronamiento municipal que habrá de regir hasta 1930 encargándose al Sr. alcalde y secretario para que dispongan

lo conveniente, à fin de que el nuevo empadronamiento sea un fiel reflejo de la verdad, refiriéndose las Hojas de 1.º de Dere próximas, adoptándose para este servicio la modelacion que se hizo en 1875 para este Ayuntamiento, que en su esencia no difiere del modelo oficial anejo al citado Reglamento, al que se acomodara, en lo posible no habiendo mas asuntos de que tratar y quedando únicamente pendientes de dictamen los acuerdos 3.º y 5.º, se acordó celebrar la última sesion de cabildo en el Domingo próximo, levantándose la sesion que duró hora y media de que certifico. Escrito sobre rapsado de la primera linea de este acto que dice "nuevo", Vale

Guillermo J. Planas Francisco Florit

Sebastian Planas Guillermo Monar

Gabriel Oliver Jordi Servera

Ramon Martinez P. A. de A. P.
 Valenzuela

Feim
 Planas
 Servera
 Oliver
 Monar

En la Sala Consistorial de Lelibi, dia diez y seis de octubre de mil novecientos veinte y cuatro. Bajo la presidencia de D. Alcalde D. Juan Florit Oliver, se reunieron los señores concejales notados de margen de objeto de celebrar el pleno la continuacion de la reunion cuatrimetral, suspendida en el Domingo anterior. Se dio lectura del acto anterior que fue aprobado y firmado.

Seguidamente se paso a la deliberacion de los siguientes asuntos.

- 1.º Se dio cuenta de las disposiciones publicadas en el B.O. de la provincia, acordándose su cumplimiento
- 2.º Examinada la liquidacion presentada por el apreciador de Impuestos sobre vinos y ticores, D. Damian Perello Planas



- y hallada esta justificada fue aprobada por unanimidad.
- 3º Para el concurso de cargo de Recaudador Investigador de Impuestos sobre bebidas espirituosas, se acordó que sea por medio de pliego cerrado, reservándose el Ayuntamiento derechos de libre elección, lo mismo que la C. M. P. en su caso.
 - 4º Se acordó proceder a la formación del Padrón de la presentación personal, Rodaje, carruajes de lujo e inquilinato correspondiente al año económico en curso.
 - 5º Leído el extracto de los acuerdos tomados por el pleno de Ayuntamiento durante el primer cuatrimestre, se acordó su aprobación, para remitir una copia al Jefe Civil de la provincia para su publicación en el B.O. y publicar otra copia en el tablon de anuncios, en cumplimiento del art 126 del Estatuto municipal.
 - 6º Se dio cuenta de un escrito de la Junta Promotora de Cuadros Homaje a Beato Ramon Lull, solicitando una cantidad para ellos, acordándose quedar pendiente para su estudio.
 - 7º Se aprobó la comunicación que ha de pararse a los fabricantes de vinos y licores, para que presenten una relación jurada por duplicado, según modelo, de sus entradas y salidas de dichas especies, desde el 1º de Julio a 31 de Octubre último, para normalizar la exacción de Impuestos sobre bebidas espirituosas y alcoholes.
 - 8º Se enteró la Corporación del escrito de la Jefatura de Obras Públicas referente al Camino vecinal de Llubí - Linyer, acordándose dar traslado de mismo al Ingeniero de Caminos facultado encargado de dichos caminos, pidiendo datos e instrucciones y pedir al Alcalde de Linyer el proyecto de dichos caminos por obra en su poder.
 - 9º Se le pidió explicaciones al Alcalde sobre la matanza de cerdos que efectúa D. Jorge Perelló Serra y se le contestó refiriéndose a ciertos convenios que pueden estipularse sobre el particular beneficiosos para el Ayuntamiento, replicando al Jefe que deben pagar todas las contribuciones e Impuestos correspondientes.
 - 10º Manifiesta el secretario que los deberes que le imponen

los arts 227 de Estatuto municipal y arts 2.º de 2.º del
Reglamento de 23 Agosto último, le obligan á tratar del
estado anormal de la recaudacion de los arbitrios sobre
bebidas espirituosas y alcoholes y cerdos sacrificados por
particulares, á fin de estar todos dentro la Ley y no incurrir
en responsabilidades por accion ó por omision.

Sin mas de que tratar se levantó la sesion que empezó
á las diez y terminó á las once de que certifica

Guillermo Jelin Francisco Florit

Guillermo Roman Sebastian Plaza

Gabriel Oliver

P. A. de A.
Francisco Florit

En la Sala consistorial de Totobi dia diez y ocho de
Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Bajo
la presidencia de D. Delegado Suberativo del Partido, Don
Cosme Lopez, se reunieron los señores notados al margen
previamente convocados al efecto, para tratar en esta se-
sion extraordinaria del estado anormal de esta Corpora-
cion.

Manifestó el D. Presidente, las graves responsabilidades en que
ha incurrido el Ayuntamiento por la perturbacion en la marcha ad-
ministrativa de mismo, y en el continuo cese y eleccion
de alcaldes, incapaces de recaudar los arbitrios municipales,
y en consecuencia preguntó á cada uno de los con-
currentes si queria hacerse cargo de la alcaldia para
hacer cumplir la Ley y especial y rapidamente en lo
referente al cobro de los arbitrios municipales
y regularizar la marcha de la recaudacion y Ad-
ministracion municipal. A esta pregunta con-

Francisco Florit Oliver
Guillermo Roman Torres
Guillermo Jelin Torres
Manon Martinez Piqueras
Gabriel Oliver Roman
Jose Ferraz Gouyart
Sebastian Plaza Perello
Francisco Florit Perello



testaron individualmente que no, y que además pre-
sentaban la dimision de su cargo de concejales, si bien
requeria desempañandolos hasta que les fuera admiti-
da su dimision. En este estado, el Sr. Delegado, dió por
terminada la sesion que duró veinte minutos, que
firman los concurrentes y certifica.

Guillermo Pelin

Francisco Florit

Guillermo Pelin

Sebastian Plans

Gabriel Oliver

José Tenerra

J. A. de C.
P. A. de C.

Presidente
Sr. Francisco Pelin
Concejales
Sr. Guillermo Pelin
" Sr. Guillermo Pelin
" Sr. Gabriel Oliver
" Sr. Sebastian Plans
" Sr. José Tenerra

En la Sala Consistorial de Gledibi a veinte de Noviembre
de mil novecientos veinte y cuatro; previa la oportuna con-
vocatoria se reunieron en la Sala Consistorial los señores del
Ayuntamiento Pleno que de margen se expresan, bajo la presidencia
de Sr. Delegado Sr. Francisco Florit Oliver, quien declaró abierta esta
sesion extraordinaria, empezando la misma por lectura pu-
blica el secretario del acto de la anterior que fue aprobada.
Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que, como ya expre-
saban las oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la re-
union era el de acordar y votar el dictamen definitivo de
la Comision de Cuentas, respecto a las municipales corres-
pondientes de ejercicio economicos de 1923-24, las cuales
habian sido ya censuradas por el Sr. Delegado y fijadas por
la Comision municipal permanente, así como tambien
examinada cuidadosamente por la Comision designada
que ha emitido el dictamen que suelta en el expediente.

Leidos inmediatamente el mencionados dictamen
de la Comision especial nombrada, por el infrascripto se-
cretario, de orden de Sr. Presidente; en alto y clara voz.



el mismo Presidente anunció que iba á procederse á
 un votacion definitiva, y no habiendose opuesto contra el
 propio dictamen objecion alguna, fue aprobado
 por unanimidad, acordandose su archivo, á los efec-
 tos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Y no habiendose otros asuntos de que tratar, se levan-
 to' la sesion, firmando todos los concurrentes la pre-
 sente acta, lo que certifico.

Sebastian Manas Francisco Florit

Guillermo Jelin Gabriel Oliver

Jose' Lorenzo Guillermo P. Hornos

P. A. de A. D.
 Juan J. Lopez

- D. Jaime Oliver Zelabert
- " Juan Perelis Cladera
- " Jose' Perelis Ferré
- " Damian Cladera Perelis
- " Enrique Perelis Cladera
- " Gabriel Castele Manin
- " Jaime Cladera Galmez
- " Juan Zelabert Zelompart
- " Lorenzo Hornos Cladera
- " Bartolome' Munoz Castele

En la Sala Consistorial de Toluca, dia cuatro de Diciembre
 de mil novecientos veinte y cuatro. Siendo las diez de la ma-
 ñana se reunieron en sesion extraordinaria los señores nota-
 dos al margen, concejales electos por el Cabildo General Idor-
 Civil de la provincia, segun comunicacion de el Delegado Gu-
 bernativo de Partido, de fecha 1º de los corrientes, que fue
 leida y aplaudida.

Seguidamente en cumplimiento de artº 114 de Estatuto Mu-
 nicipal, ocupó la presidencia interina de el Sr. Jaime Oliver
 Zelabert, por ser el concejal electo de mas edad, y de su
 orden se dio lectura de artº 119 y 120 de referidos Estatutos,
 y se procedio á la eleccion de Alcalde Presidente, resultan-
 do de escrutinio nueve papeletas ó votos en favor de
 Sr. Srte' Zelabert Zelompart y una á favor de Sr. Miguel
 Perelis Cladera, siendo proclamado aquel por tener mas
 votos que los requeridos, sin protesta ni reclamacion
 alguna. Posesionado de la presidencia y de las in-



significas de un autoridat del Sr. Gelabert, des las gracias a sus electores, prometiendo con su ayuda normalizar la administracion municipal, inspirandose en la Justicia.

Procediore en seguida a la eleccion de los Tenientes de Alcalde de con las mismas formalidades legales, resultando elegidos Don Gabriel Castells Ramis por diez votos, y Don Juan Perelis Cebadae por siete votos, los que fueron proclamados y posesionados en sus cargos sin protesta ni reclamacion alguna. Para 2.º y 3.º Alcalde obtuvos un voto de Chique Perelis Cebadae y dos votos de Jaime Cebadae Galmez.

En consecuencia se acordo quedare constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma

- | | | |
|-------------------------------|--------------------------|------------|
| Don Antoni Gelabert Tolompart | Alcalde | Presidente |
| " Gabriel Castells Ramis | 1.º Teniente | |
| " Juan Perelis Cebadae | 2.º " | |
| " Jaime Cebadae Galmez | Suplente de 1.º Teniente | |
| " Chique Perelis Cebadae | 3.º " | |
| " Jaime Oliver Gelabert | Concejale | 1.º |
| " Sancia Cebadae Perelis | " | 2.º |
| " Jorge Perelis Ferrer | " | 3.º |
| " Lorenzo Roman Cebadae | " | 4.º |
| " Bartomeu Altanas Castells | " | 5.º |

Se acordó por unanimidad celebrar sesion extraordinaria el dia 7 proximo a las dos de la tarde para tratar de estado economico y servicios municipales.

Termino la sesion que duró media hora y certifica

Antoni Gelabert Gabriel Castells

Juan Perelis Bartolomeu Roman

Miguel Perelis Jaime Nadal

Jorge Perelis Jaime Oliver Lorenzo Roman

P. de. de. de.

Handwritten signature or scribble on the right margin.

Señal Pleno agosto 26 Junio 2 - Coahuila

Asistentes - Juan Wadde - ~~Chiquier Perello~~ - Jorge Perello - Jaime Wadde -
Jaime Olivera - Bartolomeo - Goicury Aloma - Chiquier Perello

1.º Resolución reparo presupuesto 1925-26
Terminada la sesión se acordó continuarse para tratar de los
asuntos siguientes

- x 2.º Mutación de la Tabacalera Glover y otros
- y Comisión tipográfica arbitrio vienes

Acuerdos

1.º Proposición de calderón - votada -	Juan Perello	Si
	Jaime Wadde	no
	Bartolomeo	no
	Jorge Perello	no
	Goicury Aloma	no
	Chiquier Perello	no
	Jaime Olivera	no
	de calderón	Si

Proposición Olivera — en pro la sesión nueva Juan Perello y de calderón
Chiquier Perello — sobre el presupuesto de calderón

La sesión se dio por terminada y entónces se le dio calderón a los señores
habiendo algunos asuntos a por tratar, rogando a los señores
que señalara día y hora para celebrar dicha sesión y manifestar
señaladamente los señores que se constituyeran a nuevo, para ello,
como continuación a la sesión
de los señores ~~Chiquier Perello~~ ~~Jaime Wadde~~

1.º Mutación de la Tabacalera Glover, otros sobre alineación
obra convenida, acordándose nombrar una comisión dicta
ministros, compuesto de los señores concejales de Jaime Wadde
de Jorge Perello y el proponente de Jaime Olivera, y que
interin se resuelva el asunto se suspenda la obra.

2.º ~~Proposición~~ Para la tipografía de arbitrio sobre bebida
espiritosa y chocolate, e intervención a la declaración
de cotizada, validas que a presente puede nombrarse la
comisión compuesto de los señores concejales de Chiquier
Perello

Perello, Jaime Wadde y Juan Wadde
Se dio cuenta a por se en día anterior habiéndose verificado

los Repartos de Contribuciones y Pagar Censos, aprobados por la superioridad.

Se hace constar por escrito los señores concejales a los que se les habia entregado un ejemplar de dichos repartos municipales en las anteriores sesiones por lo que se les habia recibido. Termina la sesion por durar 2 horas $1 \frac{3}{4}$

1^a Sesion

Asistentes - Gabriel Cortell - Juan Perello - Enrique Perello
Lorenzo Alomar - Juan Oliver

informacion

Porser de los y Perello
Por el cementerio
arbitrio de las
matadero

Requiere

Lo que dictamen acordado, nombre en perito
Juan por unanimidad; en autorizacion de cada
uno de los otros, si aquiescieren.

Dura 2 horas

Terminó en 5^a

Asistentes

- 1^a - ~~Objeto de la Sesion~~
- 2^a - Rectifica el informe - Lorenzo Alomar y var a la Verdad
- 3^a - ~~Objeto de la sesion~~ - Juan Perello
Juan Perello, Juan Perello
Asistentes -

6^a Sesion 2^a - cosas de los

Cortell - Juan Perello, Juan Perello, Juan Perello, Juan Perello,
Juan Perello - Enrique Perello - Juan Oliver
Proposicion de los señores concejales por el voto de

Seiua Pleno

19 Julis

et

La Verbera

- 1. Christentia - Cartes - Fiolet - Davri - Zorpe - Gledens - Dassa
- x 2. Acta anterior - a glabaa - fuma
- x 3. Oficiu Delegatua Haciana cum laudis prapriat - confon (entertado)
- x 4. Oficiu Delegatua gubernativa a th actua sub medalla conmemorativa
- 5. Propositiu cementis - confon (arquitecto fomento plano pias)
- 6. Divinia curia chipe Reclori - acceptade

2.

5. recitatio forma anteproyecto inprimis la misma ordenanza en anterior ejercicio estacione cominica

se acuerda porropan 1 seiua
par trata a lo de mas

et

Actus 9

chipe Reclori Davian
Garcia - Zorpe - Davian

Christentia - Cartes - Fiolet - Davri - Verbera

x 1. Expediente Acta Aloma +

2. Expediente Acta Reclori

3. Resumen tipografico exenta 1924-25 T

4. Expediente sobre Reclori

5. Expediente sobre Reclori 1925-26

x 6. sobre color impreso + 50 suscripion de color

x 7. expediente de utilidad officio -

16 de agosto - 18 2a Convocatoria

Christentia -

La Verbera

Reclori

Acta Zorpe

Suplica a fin sobre Reclori de unia anterior

Circular D. O. de 21 de 7 a 1. Expediente Reclori Reclori

Reclori interior, publicacion de unia Reclori e impita Reclori

Donato Galant deca
" Gabriel Cantale
" Juan Perelis
" Lorenzo de Luna
" Jaime Oliver
" Jorge Perelis
" Donato de Luna
" Jaime de Luna
" Enrique Perelis

En la Sala Consistorial de Tlulhuacán, día siete de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Donato Galant deca, se reunieron los señores concejales notados de margen, de objeto de celebrar sesión extraordinaria acordada en la sesión anterior para tratar de los estados económicos y servicios municipales.

Dio principio la sesión con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente ^{de orden} de orden del Sr. Presidente Dijo: Que repro-
ducia lo expuesto en la sesión de Pleno del día 16 de Noviembre último, sobre el estado anómalo de la recaudación de los arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas y alcoholes y cerdos sacrificios, por particulares, a fin de estar todos dentro de la Ley y no incurrir en responsabilidades por acción o por omisión, lo que perjudica gravemente el prestigio de la Autoridad, y los intereses morales y materiales generales, desorganizando la Administración municipal. Es doloroso decirlo, pero es la verdad. Estando en el 6º mes del corriente año económico, solo han ingresado en Caja 23 246 pta y a no ser por el ingreso de 4.688 pta, impuesto de la Secretaría de Hacienda pública, no se hubiera podido satisfacer las obligaciones del 1º trimestre, teniendo que apelar al cobrante de Resultas del año anterior, existiendo en Caja de 10.510 94 pta, terminando con otras consideraciones legales. Se discutió ampliamente el asunto, y se acordó por unanimidad proceder con rapidez y energía, a efecto de cumplir con la Ley, para su cumplimiento y normalizar la Administración municipal, dando un voto de confianza al Sr. Alcalde para conseguirlo.

En cumplimiento del artº 122 del Estatuto municipal se acordó que fueran tres las comisiones permanentes del Ayuntamiento, integradas por tres concejales cada una, procediendo a su elección en un día, con las formas



lidades legales, dando el siguiente resultado.

- Gobernación { Don Jaime Wadae Jaume
- " Gabriel Castell Ramis
- " Juan Perelló Wadae
- Finanzas { " Enrique Perelló Cladera
- " Bartu Manuel Castell
- " Jaime Oliver Gelabert
- Policia { " Jorge Perelló Ferrá
- " Josep Roman Cladera
- " Damian Cladera Perelló

y igualmente se acordó en cumplimiento de art. 125 del Estatuto, que las sesiones ordinarias de Pleno de Ayuntamiento, se celebren en las fechas oportunas.

El Sr. Alcalde señaló los mismos días y horas actuales para la celebración de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente.

No habiendo algunos fabricantes de vinos y licores, presentado la cuenta que se les reclama en 17 còpies últimas, de sus entradas y salidas de dichas especies, se acordó señalarles el plazo de tres días, para efectuarlo, apercibiéndoles que se procederá a lo que haya lugar, en caso de incumplimiento.

Los mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que duró una hora de que certifico.

Antonio Gelabert Gabriel Castell

Juan Perello Jaime Wadae

Damién Cladera Jorge Perella

Miguel Perelló Jaime Oliver

P. A. de A.
Juan Cladera

Presidencia

D. Ant. Galavot

Concurrentes

- D. Fabrice Cartell
- " Juan Perelló
- " Jaime Oliver
- " Damian Cladera
- " Jorge Perelló
- " Jacinto Masas
- " Chique Perelló

En la Sala Consistorial de Gelubi, día once de Enero de mil
novecientos veinte y cinco. Bajo la presidencia de D. Alcalde
D. Esteban Galabert Gelompart, se reunieron los señores conce-
pales notados al margen al objeto de celebrar la sesión extra-
ordinaria previamente convocada con papelería al efecto, al
objeto de proceder a la formación del distramiento de los mo-
zgos para el reemplazo de este año y tratar de la exacción de
impuestos sobre bebidas espirituosas y alcoholas.

Trampezó la sesión con lectura del acta anterior que fue
aprobada y firmada.

Seguidamente se procedió a la formación del distramiento
de los mozos para el reemplazo de este año, levantándose
el acta oportuno que original obra en el expediente de
su referencia firmada por los concurrentes a este acto.

Luego se trató extensamente del estado de la exacción de
arbitrios municipal sobre bebidas espirituosas y alcoholas, es-
prestandose las notificaciones respectivas exigiendo el
pago correspondiente, sin haber pagado su liquidación, más
que D. Esteban Galabert Gelompart. Después de amplia
discusión en la que intervinieron todos los presentes, se le
D. Fabrice Cartell formuló la siguiente proposición.

" Que se pague por los deudores, la cuarta parte del aforo
practicado dentro tres días y otra cuarta parte en el día 1.^o
de febrero próximo, apercibiéndoles que en caso de no
proceder por la vía ejecutiva caso de no satisfacer sus descu-
biertos en sus respectivos vecindarios."

Votaron en pro de esta proposición el proponente, y los señores
D. Juan Perelló, Damian Cladera, Jorge Perelló, Chique Perelló
y Alcalde. Don Jaime Oliver dijo: que está conforme en el
pago de la 4.^a parte dentro tres días y lo restante por términos
venidos y que se haga pagar a los contrabandistas y aforar
lo que no esté aforado, a lo que se adhirió Don Jaime Cladera,
quedando por consiguiente aprobada por seis votos la
proposición de D. Cartell.



El Sr. Alcalde presidente hace notar que en un forma, queda in efecto lo acordado en la sesion anterior, sobre la expedada exaccion y cuanto tiene actuado sobre el particular, si bien el fondo es el mismo, lo que acepta en beneficio de los deudores, esperando depondran su resistencia al pago.

Por palabras, sobre rayadas, líneas 17 de la página anterior y 1^a de esta página que dice "efectuado", y "presidente", Nalen.

Terminados el objeto de esta sesion se dió por acabada y el Sr. Alcalde dijo que era necesario tratar cuando se determine, sobre un escrito de la Alcaldia de Madrid recibidos despues de la convocatoria de esta sesion, en virtud de lo cual se acordó por unanimidad, que se continúe esta sesion, para tratar de dicho asunto.

Acto seguido se dió lectura íntegra de una comunicacion de la expedada Alcaldia de Madrid transcribiendo la misma aprobada en sesion de 11 de los ultimos, que sustancialmente dice.

1^o: Honrarre nombramos á S. S. de. de los Reyes de España Don Alfonso XIII y Dona Victoria Eugenia chaleses, chaleses honorarios.

2^o: Comunicar este acuerdo á todos los Ayuntamientos de España para que los imiten, patentizando la confianza de Pueblo Español en sus Reyes.

3^o: Convocar á todos los chaleses para el día 23 de los ultimos y representantes de los Ayuntamientos á reunirse en Madrid para hacer entrega de las precitadas nombramientos á S. S. de. de.

Despues de breve deliberacion se acordó por unanimidad, honrarre con el nombramiento de chaleses y chaleses honorarios á S. S. de. de. los Reyes Don Alfonso XIII y Dona Victoria Eugenia.

2^o: Que no siendo posible, ir á Madrid una comision de este Ayuntamiento para el homenaje y entrega de citados nombramientos á S. S. de. de. por el Sr. Alcalde se disponga lo que estime procedente para el debido cumplimiento de este acuerdo.

Con lo cual se dio por terminados el acto que duró una hora y certifico.

Antonio Gelabert Juan Perello

Bartolome Munar Miguel Perello

Jose Berello Lorenzo Moner

Jaime Oliver

Damian Cladera

P. A. de la
W. A. de la

- d. Juan Perello
- d. Bartolome Munar
- d. Jose Berello
- d. Lorenzo Moner
- d. Miguel Perello
- d. Jaime Oliver
- d. Damian Cladera

En la Sala Consistorial de Gubir dia primero de Febrero de mil nueve cientos veinte y cinco. Bajo la presidencia de N. Alcalde D. Ant. Gelabert Gelampart, se reunieron los señores Concejales notados de margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion extraordinaria convocada de efecto para proceder a la rectificacion del catastro municipal de mojos del Recampazo de este año, segun previene el art. 19 de la vigente Ley de Recellet y Recampazo de 1890, dando principio al acto, con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se procedio al examen de las comunicaciones obrante en el expediente de Recampazo, acordandose en virtud de las exclusiones que se detallan en la original que son las de los n.ºs 7, 8, 15, 18, 22, 23, despues de lo cual se procedio a la formacion del catastro rectificado en los terminos que consta en el acta original obrante en el expediente general Removiendo 19 mojos. Fuesen impuestas sin reclamacion alguna.

Se dio por terminados el acto, levantandose este acta que firma los concurrentes de mismo o por



certifico.

Antonio Gelabert Gabriel Castell Juan Perello

Jaime Nadal Damian Cladera

Lorenzo Aloma Jaime Oliver

P. O. de L. N. A. de L.

- D. Ant. Gelabert - decano
- " Gabriel Castell
- " Juan Perello
- " Jaime Nadal
- " Damian Cladera
- " Lorenzo Aloma
- " Jaime Oliver

En la Casa Consistorial de Llubí día quince de febrero de mil
 novecientos veinte y cinco. Bajo la presidencia de D. Manuel don
 Ant. Gelabert Gelonpart, se reunieron los señores concejales notados
 al margen, de objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extra
 ordinaria previamente convocada para tratar de la rectificación
 definitiva y cierre del catastro y aumento que se expresara.
 Después se actuó con la lectura de un acta anterior que fue
 aprobada y firmada.

En vista de no haberse presentado reclamación alguna de in
 clusión ni exclusión, se acordó por unanimidad, declarar cer
 do definitivamente el catastro en la misma forma que
 consta en el acta del día once de los corrientes y en el acta original
 de esta fecha que obra en el expediente general de este caso.

Seguidamente se acordó por unanimidad que el concejal
 D. Jaime Nadal Galmes, actúe como síndico, en todas las ope
 raciones de quintas.

Igualmente se acordó que el expresado señor Nadal, sea el re
 presentante de este Ayuntamiento en la mancomunidad de munici
 pios que forma el partido judicial de Gual en la aplica
 ción forzada de objeto del testimonio de las atencio
 nes carcelarias y judiciales del Partido, en vista de los testam
 entos por la alcaldía de Gual en escrito de 12 de los
 corrientes, notificándose así a la expresada alcaldía pa
 ra los efectos correspondientes.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la

señal por sus treinta y cinco minutos, firmada esta
acta y certificado.

Antoni Gelabert Juan Berello

Bartolomé Munar Damiana Cladera

Porgo Berello Miguel Perelló

Gregorio Alomar Jaime Oliver

Gabriel Costell P. Q. de C.

Jaime Nadal

Alcalde

- D. Antoni Gelabert
- Concejal
- Gabriel Costell
- Juan Berello
- Bartolomé Munar
- Porgo Berello
- Gregorio Alomar
- Jaime Nadal
- Damiana Cladera
- Miguel Perelló
- Jaime Oliver

En la Sala Consistorial de Solubi, día primero de marzo de mil novecientos veinte y cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antoni Gelabert Solompart, se reunió el pleno del Ayuntamiento, con los señores concejales notados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la primera sesión ordinaria de tercer periodo cuatrimestral. La día principió a la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada. Previa la venia del Sr. Presidente, el secretario dió lectura íntegra de los arts. 125 y 127 del Estatuto municipal, dando se halladas explicaciones sobre su cumplimiento para los efectos procedentes.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos a tratar durante este periodo de sesiones, los que fueron resolviéndose los siguientes.

1.º Se dió lectura a la siguiente exposición:

= Sr. Alcalde = El infrascripto secretario de este Ayuntamiento, tiene el honor de acudir a vuestro con el respeto debido para exponer: Que hace algun tiempo que unos individuos, subrogándose



la representación del pueblo, sin haciendo una propaganda in-
fernal contra los alcaldes y ayuntados y especialmente contra el
exponente, desde que se le nombra secretario.

Preciso enérgica protesta contra tal empresa, para despejar esta
atribución aspiante, en perjuicio de los calumniados y del buen
nombre de este pueblo culto y religioso.

No se necesitan palabras ni habilidades; bastará la elocuencia
de algunos hechos entresacados de documentos oficiales,
para desmentir y probar las faesedades. Veámoslos.

En 6 Octubre 1920, me hice cargo de la secretaría, existiendo en
Caja nueve céntimos de peseta y un atraso considerable en el
pago de las obligaciones municipales. Fuese que practicar liqui-
daciones de Caja y de recaudadores, que produjeron importantes
ingresos y que quizá no hubieran producido tanto, de no mediar
la energía y rapidez que se empleó; lo que honra á los alcaldes
y ayuntados que en ellos actuaron.

Durante mi actuación, no se ha aumentado el reparto gene-
ral en un céntimo, y sin embargo, se han hecho pagos extra-
ordinarios por mes de 11.000 pesetas, entre los cuales hay los
siguientes.

	Pesetas
Por la finca "San Benedit", contigua á la Hermita de S. Cristó	400' 00
Casa de la Calle de la Cuesta de San Rafael Perelís	1.000
Dos fincas para el cementerio nuevo en San Juan	3.927' 88
Gastos notariales e inscripción (reion 24 Junio 1923)	285' 81
Enumeración de las casas y rotulación de las Calles	525' 31
Creación banda de música (hoy extinguida)	860' 00
Coartancia hijos gemelos de Ant. Ferragut y Juan Perelís	720' 00
Total	7.228' 18

En la sesión celebrada en 8 Abril 1923, consta lo siguiente:

"Aprobar por unanimidad la liquidación de las cuentas de
1922-23, con un sobrante de 7.228' 61 pta." quedando la Corporación
satisfecha de resultado satisfactorio, de la labor y moralidad de
los cuenta-dantes, y secretario del ayuntamiento de Juan Camps por su
inteligencia y honradez en el cumplimiento de su deber,

- 1- conforme con lo en act-
- 2- camente conforme a lo en act-
- 3- secretar - conforme
- 4- congreso
- 5- conforme
- 6- impens por don Juan P. (en met)
- 7
- 8- expedient esencia legal - de acuerdo por unanimidad
- 7- Presupuesto de impens de viaje para la comision

José Castell
 Secretario

José Castell = Juan Perelló = Juan Alvarado = José Perelló = Gaspar Alvarado
 Secretario - don Juan Perelló = don Juan Alvarado

- 1- cantidad de gastos y otros - conforme
- 2- Presupuesto
- 3- Cantidad exacta material = 500 pta por

Cantidad de viaje propone - 100 pta. viaje - relaciones
 100 " " " dependiente
 500 " " " escritorio

9- otros

Se expone esencia legal para don Juan Perelló
 Planos - aprobados por el voto de don Juan P.

Señal de cargo

Se hace firma act de don Juan Perelló a 9 de Mayo
 en el expediente general y Repart. Territorial
 Se le da Decreto - aprobados
 Presupuesto bebidas sobre un
 contribuciones con respecto a don Juan Perelló
 fondos por multas a don Juan Perelló
 de don Juan Perelló a don Juan Perelló - un viaje / un material = 25 pta
 de don Juan Perelló

Atyent - Teriores - Pleu

18 febrer 1928

Assistent - Dama - Fajers - Dama - Verdes - Fiala - Verdamp, Alca

Ciencas d'arte - confun

Limoes - Fajers & Alca

2 mesos delectants conform

Vocal mancomunicada de Verdes



3^a Perios Cuatrimestral
1^o charre

125 Titulats = d'informe i votacio p'empres

122 - charrements to d'informe, rep'os, co-interupcion dia festiu

120 reiores recita (Conte a lectura de estos d'informe)

- x 1. Preupues 24-26
- x 2. Sollicitud Fajers de Perelles - vent Nouora
- x 3. Pliegs condicionen de d'informe
- x 4. Sollicitud recitara
- x 5. Ratificacion acuerdo C.P. sobre d'informe Fajers - Guiperao d'informe
- Firma acts Preupues, cas a aprobarse
- x 6. Expedient sobre legal
- x 7. Padron habitantes a d'informe
- 7. Assistent - Dama - Fajers Perelles - Fajers Perelles - Dama Perelles - Dama Dama - Georgea Dama - Fajers Dama - Fajers Dama
- x 1 - Fajers Perelles - Fajers Dama - Fajers Dama
- x 2 - informe informe - plans de publicos
- x 3. Expedient sobre d'informe - subat. d'informe - 15 tarde
- x 4. queda a impens
- x 5. Ratificacio
- x 6 - conform
- x 7. conform

bi - 8.

- 1. Clarificacio i declaracio sobre
- 2. Resolucion informe p'informe d'informe - Fajers Perelles Cementiu 1000 pla
- 3. Opini d'informe de d'informe - d'informe 29.1.26 - B.O. 2026
- 4. Informe sobre d'informe
- 5. Estadisticas tipos B.O. de d'informe d'informe
- 6. Aumento auxilia escuela i melas
- 7. Preupues
- 8. Expedient sobre legal

Falta por expen
d'informe i d'informe

CERTIFICADA

Figura a nombre de Ant: G. R.
hermano de la vendedora, fallecido
12 marzo 1958. Testamento ante el propio
Notario 30 octubre 1957 y escritura de
manipulación heredencia mismo Notario
fecha 9 octubre 1958. =

Sr.

Secretario del Ayuntamiento de

LLUBI

Vendedora. - Rafaela Gelibert Pami - Palma
Jesús Cortés Cocuparra - Magdalena Almor Almor. - La Lina

Finca . - La Lina o Cas Florida, extensión 212 centos, 55' 40 cers.

N. sacconi, Costa Isaac Pami, J. tiempo pami, mediana
cani y a oeste pami según Pagado impuestos derechos reales
en 8 enero 1959 según carta de pago n.º 92 A 1959.

Amillurada la finca a nombre de Antonio Gelibert Pami
escritura de compra-venta fecha 10 octubre 1958; rectificada
en 23 diciembre de 1958. notario D. Rafael Losada Ferris

acceder a la confianza unanime de esta Corporación =
Jaime Nadal = Juan Torrem = Rafael Mateu = Juan Clamor =
P. A. de A. - Hau^e Camps,

Por R. D. de 20 Setiembre 1923, se disolvieron los ayunt^{os}, siendo sus
sustituidos por las Juntas de Asociados. Después de un acto de la si-
tuación económica del ayunt^o, resultó en Caja 1 existencia efec-
tiva correspondiente y "y examinados y comprobados todos
los documentos que integran las cuentas municipales resulta:
Que todas las obligaciones municipales están cubiertas, sin de-
berse ni un centimo. Los señores Alcalde e Interventor felicita-
ron efusivamente al Sr. Alcalde saliente, lo mismo que al
secretario Sr. Camps, depositario e Interventor, por su celo
y honorabilidad, reflejado en el estado prospero de la Ha-
cienda municipal, acordándose manifestar así, al Excmo
Sr. General Gobernador Civil de la pro, para su conocimiento
y satisfacción de los interesados,"

En el acto de la sesión celebrada en 23 Mayo 1924, consta que
el Sr. Delegado del Partido, giro una visita de Inspección, ha-
biendo convocado al Pueblo a una sesión extraordinaria el día
18 dando cuenta de su gestión, ante numeroso público y ayunt^o
y "Manifestó su satisfacción por el estado prospero de la Ha-
cienda municipal, pues según acto de argues había en Caja 13.680'05
pesetas, estando satisfechas todas las obligaciones vencidas,"

A estos hechos irrefutables, se los llama por los diputa-
dos " mala administración," Los señores Alcaldes y ayunt^{os} siguie-
ron administrando honestamente hasta la fecha.

Vino la constitución de nuevos ayunt^{os}, conforme el
nuevo Estatuto Municipal y con ellos la aplicación de sus
normas en su día actual. De aquí, arrancan las perse-
cuciones contra el Sr. Alcalde y ayunt^o por la resistencia al
pago de los nuevos tributos, lo que ocasionó una serie
de dimisiones de Alcaldes y de ayunt^{os} en masa.
Se constituyó el actual ayunt^o de elección, por hom-
bres apolíticos y honorables. Pero la propaganda con-



para seguir en creciento, por que se chequea actuala el febrero, se empeñó en hacer efectivos los arbitrios, secundado por los señores concejales, haciendo frente a los embates y disgustos ocasionados por los que no se avenían al pago de los nuevos tributos.

Se ha levantado gran polvareda, contra el aumento de sueldo de Secretarios, de Médicos y de Veterinarios Titulares, consignados en el presupuesto de 1925-26, por imperio de la Ley, como si el dueño de fuere el autor.

Esta es la reseña mas sintética posible de los principales hechos de la Adción municipal, muy lejos de ser tan mala como algunos pretenden infundadamente.

Veamos ahora, tambien en forma documentada, la causa principal y verdadera de la campana adversa que nos ocupa. Prescindamos de los disgustos por la implantacion de arbitrios sobre bebidas espirituosas, que de fin, los interesados defienden sus intereses, por mas que no es justo pretender que dependan de secretarios, la supresion de los arbitrios, sino de la Ley que los impone.

El medico D. Miguel Fiol Chayse, hace tiempo que por todos los medios imaginable, se empeñó en que el recurrente, habia de lograr de Chayse, se le nombrara Inspector de Sanidad con los ptes de sueldo anual. Fue imposible conseguir que lo solicitara en forma, y entonces se le aconsejó que lo hiciera solicitar a otro, si se no queria hacerlo personalmente.

En 21 de enero último D. Juan Roman Oliver, presentó una instancia solicitando se promoviera por concurso la plaza de Inspector de Sanidad con el sueldo de 1000 ptes anuales. Se desestimó y notificó en 3 de febrero último. Dicho Sr. Fiol presentó ^{ultra} autor de esta instancia, como se demostrara, en vez de acudir o hacer acudir, contra dicho acuerdo, inició una furiosa campana contra el dicente presentador en el dia 5 siguiente en la secretaria pidiendo para un examen varios documentos que le fueron facilitados, y luego empezó a llenarle de insultos y amenazas, a lo que contesté si tendria valor

para decirlo por escrito, contestando "ya lo verá V." Efectivamente. En el día 7 siguiente se presentó por D. Damián Perelló Plana, una instancia, de parecer escrito de D. Fiol, en la que dice es esta conforme con el procedimiento seguido para el cobro de 20 ptas que debía por saldo de una liquidación "por considerarlo ilegal y caprichoso y susceptible de producir embrollo en la contabilidad, tal vez beneficiando los intereses del Secretario,"

Con fecha 16 siguiente, declaró el Sr. Perelló y contó en acta que la referida instancia "es firmada de él, pero que su autor es otro que no quiere manifestar,

En el día 7 del propio mes D. Sebastián Perelló Alomar, presentó otra instancia llena de injurias y calumnias graves, en la que se afirma que el secretario ha confectionado un presupuesto lleno de defectos, desatendiendo muchos servicios" en cambio de favorecer un bolsillo y a de sus protegidos. Sobre los documentos legales de sus mellos, dice que "esto demuestra que con sus artimañas y aprovechándose de la ociosidad intelectual de los Alcaldes y concejales, ha conseguido multiplicar su asignación y que favoreciendo a la corporación no le ataja en su camino," y que "además rotapadamente consigue por indemnización de gastos 200 ptas; por conservación del patron de vecinos 20 ptas; por delegación gubernativa (Delegado gubernativo del partido) 200 etc... cuyas partidas también caeran en un bolsillo, y que tiene el dicente interés en "favorecer la matanza clandestina de reses enfermas y pechitentes,

A continuación de esta instancia contó un acta en la que el Sr. Perelló Alomar firmante, dijo "Des de un expon-tánea voluntad, aunque esta firmada por él, manifiesta que el autor de la misma es Don Quijel Fiol Mayas, entregando el borrador hecho de un puño y letra y que cediendo a sus inducciones y coacciones, lo firmó ignorando la gravedad de su contenido y mas siendo fel-



lo afirmado, suplicando se tenga por retirada y pidiendo perdón á los afectados y especialmente al digno secretario de este Ayuntamiento don Juan Camps por su honradez como particular y como funcionario público, esto se transcribe íntegra esta retractación, para no molestar mas sobre esto.

Las instancias de don Juan Molar y de don Juan Perelló, son escritas de parecer, de N.º 1, lo mismo que el borrador que copió don Sebastián Perelló, con lo que queda demostrado que don firmantes son los editores responsables de N.º 1, esto importa comentarios.

Es indudable que si el dicente, faltando á la ley y á su conciencia, hubiera conseguido satisfacer las ilegales exigencias de aquel señor, en vez de ser odiado y perseguido, hubiera sido alabado. Pero entonces podría marcarse con el estigma de prevaricación y cohecho.

A pesar de todas las injusticias y amarguras, se dice que si se satisface de hacer contar que en Caja hay una respetable cantidad y que no se debe ni un centimo, habiendo todavía muchos que impiden, lo que es una demostración plena de que los alcaldes y ayuntamiento, en colaboración del recurrente, han sido y son mas buenos administradores que procomun, que lo que supone la fantasia de algunos rebeldes dignos de un estudio patológico.

Finalmente

para satisfacción de este vecindario, de Ayuntamiento y especial del recurrente se hace contar:

Que el cobrante de las cuentas de años anteriores 1923-24 efectivos en Caja en el día 30 de Junio último, es de pesetas	11.402'78
El saldo de sus créditos y débitos	2.328'11
Total	13.730'89

Que el cobrante probable de las cuentas de este año, si se efectúan los ingresos presupuestados, se calcula en	16.568'10
Total	30.000'00

cuya suma podría destinarse á la construcción del Cementerio

unos. Así, con dinero y sin palabras y sin política
inconsciente, se demuestran la buena administración.
El Pueblo conoce a sus administradores y aplaude su gestión.
Vox populi, vox Dei.

Exento sobre ruyos" E. de
y solo pide justicia = Vale
Wale
Dictamen Señor P. Mery
al 3.

! Tenores Concejales, El secretario forma parte de la Corporación. Artículo 226. E. de. y solo pide justicia.
Se dio lectura de la siguiente instancia
"El Alcalde De Gulué = D. José María Perelís Oliver Páro
de la Congregación de la Misión de Sta. Vicente de Paul, natu-
ral de esta y vecino de Palma, - Venerablemente expone:
Que su difunto padre D. Pedro José Perelís Ramis, pocos días
antes de fallecer a primeros de Setiembre de 1923, ante varias
personas, vendió a D. Jaime Chada Jaumez, en el concepto
de Alcalde representante de este Ayuntamiento, la finca o un per-
tenencia denominada "El Remolins, para completar el
area necesaria del cementerio nuevo, por la cantidad de
mil pesetas, proporcionándose el Ayuntamiento de hecho, sin haber
satisfecho la misma cantidad. En consecuencia, se re-
surrente en representación y nombre de la madre D. Ma-
ría Oliver Ramis, heredera usufructuaria
Suplico a V. E. que dar cuenta al Ayuntamiento de un digno
presidencia para que se viva abonar la expresada re-
ma, toda vez que se pactó que el arcajo de la documen-
tación correspondiente, correría a cargo del Ayuntamiento a fin de
evitar los límites de la apropiación forzosa - Dios y
V. m. d. = Gulué 21 de Febrero de 1925 = José M.
Perelís y Oliver,"

Después de breve deliberación se acordó que una comi-
sion compuesta de los señores D. Juan Perelís, D. Jaime Chada
y D. Jaime Oliver, emita un dictamen referente a los dos
precedentes instancias, copiadas íntegramente.
Se acordó por unanimidad, exponer al público por
15 días, mediante anuncios en el B.O. de la provincia el
plano del Proyecto del Cementerio nuevo para

Plano Cementerio



los efectos precedentes

4. Sanción sobre la mesa para un estudio, el expediente de oposición legal celebrada en marzo Jaime Tolompart Pallas nº 29 de rescriptos de 1929
5. Se ratifico y aprobo por unanimidad, el acuerdo de la Comisión permanente del día 2 de Febrero último, desestimando la instancia de D. Juan Honor Oliver, interesando se anunciara el concurso para proveer la plaza de Inspector de Sanidad, con el sueldo anual de 1000 ptas, y "nombrar interinamente personal para desempeñar el cargo,"
6. Expediente de publico a efectos de reclamación, de conformidad a la R.O. de 14 de Noviembre 1924, el Padron de habitantes, durante el mes de Febrero último, en haberse producido reclamación alguna; se acordo por unanimidad en aprobación.
7. Vista una solicitud de D. Juan Heert Jica, pidiendo certificación de varios asuntos, se acordo que se respida por la secretaria, sin perjuicio del despacho de los servicios municipales que sean de mas urgencia.
8. Se aprobo por unanimidad el siguiente
Pliego de condiciones para el cobro de los arbitrios Rodaje, prestación personal e inquilinals, de aseo en curso. Recaudación ejecutiva.
 - 1.º A los treinta dias de abierta la recaudación, el recaudador ejecutivo, ingresara en Caja Municipal, el importe total de cada trimestre, o partida de que se haga cargo, menos el premio de cobranza correspondiente, siendo el importe a cobrar de 6274'59 por inquilinals y 6211'06 por Rodaje y prestación personal, sumando se total en 10.985'65 pesetas.
 - 2.º En la liquidación total, se le descontara el premio de cobranza sobre las partidas fallidas, por tener solamente derecho sobre la cantidad ingresada en Caja.
 - 3.º Si no ingresara la cantidad correspondiente, segun la condicion primera, incurrira el recaudador en la penalidad de 1 p/p diario, y, si a los diez dias no ingresara un descubierto

Padron habitantes
Publicado R.O. nº
9070 dia 5 Febrero 1924



- y penalidad para la Comisión Permanente, rescindir el contrato, bajo la consiguiente responsabilidad, del recaudador.
- 4.º El Recaudador presentará fianza hipotecaria, personal o en metálico, a satisfacción del Ayuntamiento, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.
 - 5.º Se concederá al recaudador tres meses de tiempo, después de terminar el presente año económico, o sea hasta el 30 de Setiembre próximo, para la liquidación definitiva, quedando de su cargo, sin derechos á abonos algunos, todas las partidas incobradas, que no hayan sido declaradas fallidas por la Comisión Permanente ^{«por culpa del recaudador»} o Ayuntamiento, por entenderse cobrado el cargo en su totalidad.
 - 6.º La subasta se verificará por concursos públicos, bajo pliego cerrado, según modelos que se expresará, adjudicándose al postor que ofrezca el tipo mas favorable á los fondos municipales, que no pasará de ser de 3'50 p/o. Tendrá lugar la subasta en el salón de sesiones, ante la Comisión correspondiente, según se expone.

Modelo de proposición

Yo, _____ se comprometo tomar á mi cargo la recaudación de los arbitrios de este año, Prodiges, prestación personal é inquilinal, con sujeción de pliegos de condiciones aprobado por el Ayuntamiento en 4.º de los corrientes, por el premio de cobranza de _____ Solos.

Empero la sesion á las diez terminando á las doce: se levanta este acta y certifico: Cuadriculo entre líneas 10 y 11 de este corte que dice "por culpa del recaudador". Vale

Antonio Zelalient

Jaime Oliver

Jorge Borella

Gabriel Costell

Damián Geladina

Bartolomé Munoz

Jaime Nadal

Juan Borella

Lorenzo Alvar

P. A. de A.

Man. Land



Concejales

Gabriel Cantar
Juan Perelló
Bartolomé de Luna
Jorge Perelló
Lorenzo Alomar
Jaime Chadae
Damián Clasen
Jaime Oliver



En la Sala Comunal de Gubi, día ocho de Mayo 1929, mil novecientos veinte y cinco. Bajo la presidencia de Sr. Alcalde don Sr. Gabriel Domprat, se reunió el Pleno del Ayuntamiento, con los señores concejales notados al margen, a excepción de Sr. Miguel Perelló que está enfermo, para celebrar la segunda sesión ordinaria de tercer período cuatrimestral, dando principio a la misma con lectura de acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos.

- 1.º Hacer constar que se ha celebrado el acto de Claficación de saldados, cuyo acta consta en el expediente general de un ramo, reuniéndose el Ayuntamiento continuo para celebrar esta sesión.
 - 2.º Aprobar por unanimidad, el dictamen de la comisión correspondiente sobre compra de la finca "Los Remolins", por mil pesetas, cuyo dictamen se transcribe a continuación.
- "Los infrascritos comisionados por el Ayuntamiento en sesión de 1.º de los corrientes, para emitir dictamen sobre la solicitud que precede de Sr. José María Perelló Oliver Pico, en representación de su madre Sr. María Oliver Ramis, en reclamación de mil pesetas en pago de la finca "Los Remolins", que vendió su difunto padre al Ayuntamiento, representado por el Sr. Alcalde de aquella fecha, para completar el arca necesaria para la construcción de cementerios nuevos, dicen:
- Revelando: Que efectivamente Sr. Jaime Chadae Galmez, en el concepto de Alcalde y en representación del Ayuntamiento, gestionó la compra de dicha finca en el mes de 1923, comprada al Sr. aludido padre del recurrente por la suma de mil pesetas, a condición de que el Ayuntamiento aceptara la venta y compra, pues de lo contrario, no había compromiso alguno, como así lo confirma el Sr. Alcalde poseedor de esta comisión informante.
- Revelando: Que por R. D. de 30 de Septiembre 1923, cesó el Ayuntamiento que presidía el Sr. Alcalde Galmez, siendo sustituido por la Junta de Asociados en 1.º Octubre, lo que ocasionó que quedaran suspendidas las negociaciones para la realización de la proyectada compra; y que si bien no se justifica que el Ayuntamiento tomara posición real de dicha finca, por mas que se hayan efectuado algunos actos de dominio, si quisiera resolverse definitivamente el asunto, debido a movimientos políticos, y causas

de personas de Alcaldes y Concejales y defunción del propietario don Juan José Perelis Ramis (R. I. P.).

Considerando: Que se oyó el expediente de compra y una de ellas, la de don Hilario Planas a razón de 4625 pta por cuarteras, según consta en acta del Ayuntamiento de 10 Diciembre 1922, para la construcción de Cementerios nuevos, fallando únicamente lo que motiva este informe, para proceder a la desecada y necesaria construcción de Cementerios, estandose así los trámites dilatatorios de la expropiación forzosa.

Los infrascriptos, con de parecer, salvo se del Ayuntamiento: Dice puede aceptarse la compra-venta de la expresada finca, por la cantidad de nuevetecientos, con los requisitos pertinentes, pagandose un importe de Capitulo de imprevisos, o arbitrando un medio legal, teniendo así el Ayuntamiento la plena propiedad y dominio del área necesaria para la construcción de Cementerios nuevos, según el plano formado por el arquitecto provincial = Gabriel Lechavez, 1922 = Jaime Oliver = Jaime Cadea = Juan Perelis »

3.º Seguidamente se dió lectura del siguiente dictamen que copiado literalmente dice.

La Comisión nombrada en sesión de 1.º de los corrientes, por el Ayuntamiento para emitir informe sobre la memoria presentada por el secretario del Ayuntamiento, lo emite en la siguiente forma = Remitiendo que el escrito aludido tiene dos aspectos: uno en refutación de cargos de carácter administrativo denunciados por don Sebastian Perelis Alomar y otros referente a graves injurias y calumnias que afectan al secretario, ex Alcaldes y concejales lo mismo que al Ayuntamiento actual. = Remitiendo que en cuanto al primer extremo, el referido señor Perelis retiró su acusación, implicando se tuviera por no presentada, por cuanto es responsable moralmente don Hilario Planas, según consta en acta del día 13 Febrero último; no tiene que verse en el Ayuntamiento. = Remitiendo en cuanto al segundo extremo, que las injurias y calumnias graves, que acaso contenga dicha



denuncia y otras, afectan al decoro y dignidad de los ofendidos, por lo que procede su depuración y sanción. Los infractores tienen el honor de proponer al Ayuntamiento; con solidarizándose con el escrito del secretario, acuerde someter el asunto a consulta de un abogado, a fin de conseguir la sanción que corresponde y quede en su lugar, la honra y dignidad de los ofendidos, pues en su defecto, quizá por la ofuscación que producen las venganzas personales y políticas, imputando faltas y delitos que no existen. = Se acuerda en embargo acordarse lo que mas crea en justicia, que debe ser la reguladora de sus actos. = Lubí y Charez, 1925 = Jaime Oliver = Jaime Ordoñez = Juan Perelló,

Después de suficiente deliberación, se acordó por unanimidad la aprobación del precedente dictamen.

- 4.º Se enteró la Corporación del escrito de la Diputación provincial de los corrientes, referente al débito de pesetas 29111 por creos las provinciales de ejercicios cerrados según liquidación publicada en el B.O. de la provincia, nº 9026, acordándose por unanimidad que se pague esta suma de la consignación en presupuesto del año próximo, por ser suficiente, pues siendo la cuota de este año de 1016, hay un sobrante de 284, superior al débito.
- 5.º Vistas las disposiciones publicadas en el B.O. extraordinario de la provincia de día 4 de los corrientes sobre existencia de trigo y tasa de mismo; se acordó su cumplimiento.
- 6.º Visto el expediente de execucion legal, sobrevenida de hijo único de padre pobre vecagellano, de soldado Jaime Golonport Planas nº 2º de roles y reemplaz, de 1823, representado por su padre Juan Golonport Planas; Considerando, que según opinión pública, se cuenta que disputa el padre por sus inmuebles, excede del valor de un jornal y medio de cuatro pesetas; se acordó por unanimidad, no conceder la declaración de pobreza solicitada, por el padre de modo interesado.
- 7.º Se acordó suspender la aprobación de presupuesto de 1825-26, y aumento de un apénal para la cuenta



Registres
ral. de or. 10

Nacional de niños, hasta la sesión proxima de
domingo día 15, por lo avanzado de la hora,
empieza la sesión a las once y termina a las
trece, levantándose este acto por firma y certifica.

Antonio Gelabert Gabriel Castell

Juan Perello Jaime Nadal

Jorge Perello Lorenzo Almona

Miguel Perello Jaime Oliver

P. U. de U.
Gabriel Castell

Gabriel Castell
Juan Perello
Jaime Nadal
Jorge Perello
Lorenzo Almona
Miguel Perello
Jaime Oliver

En la Sala Consistorial de Gubio, día quince de marzo de
mil novecientos veinte y cinco. Bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Agustín Gelabert Solimpart, se reunió el ayuntamiento
pleno, para celebrar en primera convocatoria la sesión or-
dinaria última de cuatrimestre, con asistencia de los en-
cargados notados al margen, dando principio a la sesión
con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.
Le dio cuenta de una solicitud de varios vecinos a pie
de vía que afecta el embalsamamiento de las aguas de todo de la
carretera de Tuce a Chita, kilómetro 35 hect 6, por el peligro
que ofrece para la salud y considerando que es un caso
de verdadera urgencia en resolución; se acordó por una
unanimidad remitirlos de la Ingeniería Jefe de Obras Públicas
para los efectos procedentes, por lo que afecta a su com-
petencia.

Seguidamente se acordó por unanimidad la apro-
bación de presupuestos ordinarios de 1925-26, en la mis-
ma forma y términos que consta en el acta original



que consta en el mismo, á la que se hace referencia, que fue firmada por todos, menos por el Concejal D. Jaime Oliver, que dijo no la firmaba por que proponia las siguientes rectificaciones. Rebaja de los ipfas de relojero, los de depositario los de oficial de la secretaria y los de la fiesta de la Cruz. Dicho es acto por terminado, que empezó á la 10 y termino á las 11 1/2 de que certifico.

Antonio Gelabert Gabriel Castell

Juan Perello Quirre Nadal

Bartolomei Chumet Miguel Perello

Lorenzo Chumet Jorge Perello

P. A. de la

W. A. de la

che cae

A. Ant. Gelabert

Concejales

Jaime Oliver

Juan Perello

Jorge Perello

Bartolomei Chumet

Lorenzo Chumet

Miguel Perello

Jaime Nadal

En la Sala Consistorial de Lubí dia veinte y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. Gelabert Gelabert, se reunieron los señores Concejales notados al margen, para celebrar la sesion extraordinaria previamente convocada. Se dio principio á la misma, con el examen de los expedientes de prorrogas de 1ª clase alegadas por los mozos de actual reemplazo y de la revision de los tres reemplazos anteriores, acordandose en aprobacion en la forma y terminos que consta en el acto original obrante en el expediente general de reemplazo de este ano.

Visto el expediente para la construccion de Cementerios nuevos, y Resultando que en sesion de 1º de los corrientes se acordó exponer al publico por 15 dias á efectos de reclamacion el plan de Cementerios nuevos, lo que se efectuó previo anuncio en el B.O. de la provincia n.º 9084, de dia 7 de los corrientes, sin haberse producido reclamacion alguna; se acordó por unanimidad en aprobacion; nombrar arquitectos Di-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

Salabi

Objeto de la sesión á que se cita: ⁽¹⁾

*Liquidación reparto de
veras de 1923-24 y presentación
Debito impuesto bebidas
espirituosas de la Junta de
San Salabi*

Debiendo ~~celebrarse~~ *celebrarse el siguiente*
sesión ~~extra~~ ordinaria, en las Casas Consistoriales, el día *10* de
los corrientes á la hora de la *diez* de la
mañana al objeto que al margen se expresa, lo pongo en cono-
cimiento de V. como ~~vocal~~ *concejal* que es de dicha Junta, á fin de que con-
curra al acto, ó en caso de no poder asistir lo acredite con la ante-
rioridad oportuna ante esta Alcaldía, cual corresponde.

Salabi

á *7* de *Mayo*

actual

de 1925

El Alcalde,

Sr. D. Tenare de Aguas

(1) Si no fuese ordinaria, bastará aquí esta frase: *Los asuntos pendientes.*

ALCAIDIA CONSTITUCIONAL

Zua Peleli
Dact. Cluma
Sancia Cladem
Zorse Peleli
Chique Peleli
Losey Cloma
Zaine Olive
Fabien Cantale
Zaine Clade

22-D

El Alcaide

rector de las obras, á Don Carlos E. San Fournabell
 autor de proyecto: solicitar de la Gran Diputación pro-
 vincial, disponga la formación de un duplicado del
 referido proyecto y que por el N. Alcalde se disponga
 lo procedente para la realización de dicha obra, en
 vista del Reglamento vigente de Sanidad de 9 Febrero del
 mismo, Gaceta de 17, y Bs. Os, de 19 de 1882, 17 ^{de Mayo} Febrero 1886
 22 Abril de 1887, 16 Julio 1888, 2 Enero 1889, y 26 Enero y 18 Abril 1888
 y arts. 54, 109, 123, instrucción de la Inspección General de Sanidad
 de 12 Enero 1904; con lo cual termino la sesión que duró
 una hora; firman los concurrentes y certifica

Antonio Gelabert Gabriel Costell

Juan Penello Jaime Nadal

Bartolomé Munar Miquel Rulló

Gregorio Masana Jorge Barallo
 En testigos habilitados por certifica
 Miquel Serra

Acta de

- el - Acta Gelabert
- Concejales
- Juan Penello
- Jaime Nadal
- Gabriel Costell
- Samira Clader
- Jorge Perelló

En la Sala Consistorial de Gulu, día nueve de Abril
 de mil novecientos veintey cinco. Bajo la presidencia
 del N. Alcalde D. Antonio Gelabert Golombart, se reunieron
 los señores concejales notados al margen, al objeto de cele-
 brar la sesión extraordinaria previamente convocada
 al objeto expuesto en la papeteta de "Resolución de un
 expediente de exención legal de soldados Jaime Golombart
 Planas, declarandose abierta la sesión.

Puesto el expediente aludido sobre la mesa, por el secretario
 se dieron amplias explicaciones sobre el mismo, y espe-
 cialmente de todas las diligencias posteriores al acuerdo de
 Ayuntamiento de 8 de mes de Mayo anterior y acuerdo de la
 Comisión Mixta de Rectores de 28 de dicho mes y de un



cumplimiento, cuyas diligencias fueron leídas. Después de la suficiente deliberación y no habiendo unanimidad ni parecer, se le eleva el propuesto de conformidad de dictamen del Sindico y de la remolancia de expediente; que se otorgara al soldado Jaime Golompart Pinau, la ausencia solicitada de hijo único de padre pobre viajero a quien mantiene, contraído después de un mes en Caja. Votaron en pro los señores D. Gabriel Castell, D. Juan Perelló, D. Jaime Nadal y el D. Alcalde y los señores D. Demian Claver y D. Jorge Perelló en contra, por entender que debían ratificarse en un acuerdo de 27 cargos meritos, sobre lo particular. Quedó en consecuencia aprobada la proposición de señor Alcalde por cuantos votos, contra dos, declarando al referido soldado exceptuado del servicio por ser hijo único de padre pobre a quien mantiene.

Terminó la sesión a las 11, habiendo durado un hora; levantándose este acto por firma y certifica

Antonio Gelabert Gabriel Castell
 Jaime Nadal

J. A. de A.

(Handwritten signature)

En la Sala Consistorial de Llubí, día diez de Mayo de mil novecientos veinte y cinco. Bajo la presidencia del D. Alcalde don Ant. Gelabert Golompart, se reunieron los señores Concejales notados al margen de objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada con papeletas al efecto, para tratar de los asuntos indicados, sobre liquidación reparto general de 1927-28, y prestaciones personales y de otros impuestos bebidas espirituosas y alcohol de D. Ant. Moman Gelabert.

Dio principio el acto, a las diez, con lectura de acto anterior

- D. Gabriel Castell
- " Juan Perelló
- " Jaime Nadal
- " Demian Claver
- " Lorenzo Moman
- " Jorge Perelló
- " Miquel Perelló

que fue aprobada y firmada.

Vistas las relaciones de deudores del reparto general de utilidades de 1923-24 y de la prestación personal del propio año, presentadas por el ex recaudador Sr. D. Esteban Alomar Galabien, fueron examinadas detenidamente y considerando según manifestación del recaudador, que algunas partidas no se cobraron por disposición de la Chalcada y que otras son incobrables por causas justas que se expresan, se acordó por unanimidad, dar de partidas pagadas: Por reparto general de Utilidades de 1923-24 (5 trimestres) la suma de pes. 131'27

Por el Padron de la Prestacion personal del mismo año la cantidad de 524 + 96 de No. Enero 1924, totales 620

Seguidamente se pasó a tratar del debito de Sr. D. Esteban Alomar Galabien, por impuestos sobre bebidas espirituosas y alcoholes, una de las causas de esta sesion, a solicitud del interesado en sus instancias de los dias 2 y 3 Mayo corriente, pidiendo ademas se le reservara el uso de la palabra a que tiene derecho.

Ante numeroso publico que ocupaba el salon, fue llamado al referido Sr. Esteban Galabien, y ocupando una silla se le dedor de la mesa, como los demas concejales. Dijo sustancialmente lo siguiente. "Luce celebre un contrato con el ex Chcalde Sr. Serra y actual secretario del Ayuntamiento, por el que podia vender cuanto quisiera de vino comun pagando 209 pesetas, que no es culpable de que se haya anulado, que se considera perjudicado, que no quiere pagar nada por impuestos y que no reclama perjuicio alguno, y instaura que el actual Chcalde le persiga, cuando no le persigue el ex Chcalde Sr. Arnaldo Serra,"

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que el asunto quedara por ocho dias sobre la mesa, reuniendose el sabado proximo a las nueve de la noche, despues de haber oido el secretario que informara, cuenta detallada



del expediente instruido.

Con esto termino el objeto de la sesión que se dio por terminada, pero se le alcaide manifestó a la Corporación que antes de retirarse acordara en que día y hora podía volver a reunirse para tratar de los asuntos urgentes y por unanimidad se acordó que continuara la sesión.

Seguidamente se acordó por unanimidad, nombrar comisario nado del ayunt para la asistencia de juicios de evocación de la Junta Calificadora, a tenor de lo dispuesto en el art 187. del Reglamento de 27 febrero último.

Nombrar al depositario del ayunt don donaldos Perello Otletu encargado de la expedición de sellos para la expedición de serochos y basar sobre certificaciones que se expidan, solicitudes y expedientes que se tramiten a instancia de particulares, conforme art 4.º de la respectiva ordenanza municipal, abonándose el premio de 10 pps en las liquidaciones que se practiquen por los sellos expedidos. En vista del escrito del Delegado del Partido, de 4 de los corrientes al día, sobre homenaje de multitud de oficiales, y pedido de cartela e insignias, se acordó por unanimidad, contribuir con 10 pps y que por el alcaide se estudie y efectue el medio de que el homenaje sea en la forma que pueda dar mas resultado.

Los escritos sobre rayados en las líneas veinte y nueve y treinta de la página anterior que dice y contiene que el actual alcaide le perigra, cuando no le perigra el ex alcaide don donaldos Perello, Vale. Terminó la sesión que duró una hora de que certifica.

Antonio Zalatorri Gabriel Costell

Juan Penello

Bartolomé Munoz

Miguel Perello

Jose Berelley

P. A. de A.

Antonio Zalatorri

Dia 16 Mayo a las 9 de la noche, no se celebró la sesión extraordinaria acordada por no reunirse numero suficiente de Hon. concejales, disponiendose por el tenor de lo acordado, se citara en segunda convocatoria para el proximo dia 21 a las 10 de la mañana. Lo que certifico en 17 Mayo 1828

W. de la Cruz

D. Gabriel Cartell
" Juan Perello
" Bartolomeo Chumbar
" Jorge Perello
" Miguel Perello

En la Sala Consistorial de Talabari, dia veinte y uno de Mayo de mil novecientos veinte y cinco. Bajo la presidencia de H. Alcalde Don Manuel Talabari, se reunieron los señores concejales notados de margen, para celebrar en segunda convocatoria la sesión extraordinaria citada con papeleta de efecto, para resolver el asunto pendiente del debito del impuesto sobre bebidas espirituosas de Don Antonio Alonzo Talabari.

Empesó la sesión con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Pidió la palabra desde el publico, Don Manuel Alonzo Talabari y concedida dijo: "Que se le diga en que fechas introdujo el vino y que en cuanto a lo de mas como fabricante quiere ser como ellos."

Examinados los antecedentes y manifestaciones hechas por D. Manuel Alonzo Talabari, en las sesiones de los dias 10 y 21 Mayo corriente, referentes al impuesto sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Resultando que es un hecho la introduccion de vino tinto en un casa y en venta, anunciada al publico mediante pregones por el ofisial de hecho segun costumbre, sin haber presentado la debida declaracion, ni satisfecho el impuesto correspondiente: que por la Alcaldia se le ha comunicado varias veces, con expresa consideracion y tolerancia, sin diera cuenta de entradas y salidas para proceder a la consiguiente liquidacion del vino vendido para el consumo publico, lo que no se ha podido conseguir: Pone en un solicitud de S. de este mes, para que



se reuniera el pleno del Ayuntamiento para tratar de un asunto dice "a
ceptando ya anticipadamente lo que en dicha sesion fuere
á bien determinar la mayoría de concejales y en el acta de la
sesion del día diez del propio mes, en la que uso de la palabra
dicho señor Alomar, entre otros extremos, dice " que no quiere
pagar nada por impuestos"

Considerando; que la actitud de resistencia á las disposiciones
de esta Alcaldía, por parte de D. Alomar, además de ser en perju-
icio de los fondos municipales, acaso constituya materia delictiva.
Vistos los arts 459 números 1º y 2º del Estatuto Municipal y conser-
vando de la ordenanza de arbitrio sobre el consumo de bebidas
espirituosas y alcoholas artº 10 = arts 1º y 2º y el Real Decreto de
29 Octubre 1923, fecha del día 30.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar la actuación de la Alcaldía, exigiendo al referido
D. Alomar Galbes, el exacto cumplimiento de la comuni-
cación del día dos de este mes, señalándole el plazo impro-
rogable de tres días, apercibiéndole de que sin más aviso se
procederá á lo que haya lugar por su contumacia.

2º. Remite copia certificada de todos los datos Civiles de la pro-
vincia, en la parte necesaria, de los actos de las sesiones del Ayuntamiento
de los días diez y veinteyuno de los corrientes, respecto las
declaraciones del referido D. Alomar y prevenir á esta se obra
che que le asiste de recurrir en contra de este acuerdo en for-
ma establecida en los arts 254, 255 del Estatuto Municipal.

Empieza la sesion á las diez y termino á las diez y media y certifica

Antonio Galalant Gabriel Castell

Juan Benello

Bartolomei Munar

Raimon Espadot Jorge Casillas

Miguel Perelló

P. A. de A.

Manuel Ganga



Dia 21 Mayo 1925, no se celebró la sesión extraordinaria para la aprobación del expediente de crédito para el cementerio nuevo, por ^{no} reunirse las dos terceras partes de concejales que previene el art 41 del Reglamento de Hacienda local, celebrándose para otros asuntos por reunir mayoría de que certifico

(Firma)

- de Gabriel Castañeda
- " Juan Perelis
- " Jorge Perelis
- " Enrique Perelis
- " Lorenzo Almona

En la sala consistorial de Golabiz, día treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintey cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Gelabert Golombart, se reunieron los señores concejales notados al margen, previamente convocados en legal forma, para tratar de los asuntos que se expresaran.

Se aprobó y firmó el acta anterior, después de su lectura. Dada cuenta de la circular de la Presidencia de la Diputación provincial del 3 Mayo corriente, se acordó satisfacer la aportación forzosa en la misma forma que se ha hecho hasta ahora con la cuota propiamente dicha. Se autorizó a la Corporación con escrito de la Alcaldía a Tera de día 22 corriente participando que la cuota para los gastos de la Delegación gubernativa de 1925-26, es de 216 pesetas.

En vista de la probabilidad de que los superiores establecimientos este año cubran las obligaciones presupuestadas y en consideración al estado de protesta del Pueblo, que podría ocasionar un conflicto, se acordó por unanimidad no cobrar el reparto general de Utilidades en sus partes Personal y Real.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que gestione con la superioridad de Comento representada por el Sr. Economo, la cantidad que se exigirá les ha de abonar, que no excederá de mil pesetas, para pago de la expropiación de la cochera del Comento y perjuicio para la demolición de la parte de fachada que ha de retirarse para colocarse en la línea señalada de cien metros, resolviendo las incidencias que ocurrir pudieran, lo mínimo que se pague por lo consiguiente, la Comisión Municipal permanentemente, atendidas las consideraciones a que son acreedores estas religiosas, por su constante y abnegado sacrificio en el auxilio de los enfermos, especialmente



los mas pobres y por un gran labor educativa integral à los
parvulitos de ambos sexos, antes de su edad escolar y despues, por
ser el convento, el centro de reunion de todas las hijas de claria
y jardin en que solo se cultivan y desarrollan las flores de las
virtudes cristianas, ofrecidas à nuestra Santisima eucaristia.
Termino la reunion que duró veinte y cinco minutos y certifico.

Antonio Gelabert Gabriel Castell

Juan Perello Bartolome Munar

Faime Nadal Jorge Berello

Miguel Perello

P. A. de A
P. A. de A

Acta

- Sr. D. Antonio Gelabert
- Concejal
- Sr. Gabriel Castell 1º
- Sr. Juan Perello 2º
- Sr. Bartolome Munar
- Sr. Jorge Berello
- Sr. Miguel Perello
- Sr. Faime Nadal

En la Sala Consistorial de Llubí a siete de junio de mil novecientos
veinte y cinco, previa la oportuna convocatoria, se reunió el Ayuntamiento
pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sr. D. Antonio Gelabert Solpart,
asistiendo los señores concejales, cuyos nombres se consignaron al
margen, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar la propuesta
de suplemento y habilitación de crédito para el presupuesto ordina-
rio de mil novecientos veinte y cuatro a veinte y cinco, acordada
por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada
el día veinte y seis de abril último, y demás asuntos.

Dada lectura del expediente de efecto tramitado, visto el
informe de Intervención y discutidos ampliamente cada uno
de los extremos que comprende dicha propuesta, en objeto y
finer, y encontrándose conforme con los servicios que vienen
à cargo de la corporación municipal, à los que puede atenderse
de conformidad con el art. 11 del vigente Reglamento de la
Administración municipal, mediante la cantidad de trece mil novecientos
treinta y seis, noventa y cinco (13.936,95 pes.) resultante
y un aplicación de los impuestos sobre los pagos de último pre-
supuesto y ejercicios liquidado, se acordó por unanimidad apro-

con la mentada propuesta de 13.920'90 pes de crédito en la
forma siguiente:

Por la existencia sobrante en efectivos en 30 Junio de 1924.	
del ejercicio de 1923-24	11.162'79 pesete
Credito de minus ejercicios	<u>2.757'11</u>
<i>Total</i>	<u>13.920'90</u>

Hácese contar a los efectos del artº 1º del Reglamento de
Bacienda local, que anuncia este expediente en el Bole
tin Oficial de la provincia y en el tablon de edicto de la
Casa Comunal, no se ha producido reclamacion alguna.
Cementerio nuevo.

Visto el expediente instruido para la construcción de un Cemen
terio nuevo, en la finca adquirida por el Ayuntamiento, con el proyec
to de la obra, autorizada por el arquitecto Don Carlos Jorau y
Foruabells.

Resultando que en el mismo, se han unido los informes
del Inspector Municipal de Sanidad, Care Pareses, y Junta mu
nicipal de Sanidad, comprendidos en el acta obrante a folios
5 y vuelta; el de los clérigos D. Fracº Galbes y Don Antonio
Niera, folios 6 y vuelta, así como certificación del Registro
civil expresa de numero de defunciones habidas en este
Municipio durante el último decenio, folio 8.

Resultando, que el proyecto facultativo se ha sometido a
informacion publica, sin producirse reclamacion alguna
segun consta en la diligencia de folio 1, siendo aprobado
por el Ayuntamiento en sesion de 29 Marzo 1925, como se
acredita con la certificación de folio 1 vuelta.

Resultando que en el presupuesto ordinario corriente
se dispone de 13.420 pes 90 céntimos para la construcción.
Considerando que el proyectado cementerio podra uti
lizarse por mas de 20 años sin necesidad de renovar
los restos mortales, puesto que su superficie es de 9679 me
tros cuadrados y 2210 para una plazuela y el numero de
fuerzas 195 para 3 enterramientos en 585, mas 55 en



Terramientos en Panteones, en coudas 260 en fosas comunes, que dan un total mínimo a 900, siendo el número anual de defunciones unas 45 (folio 4)

Considerando que son inmejorables las condiciones del emplazamiento, en relación a la higiene, recursos económicos, circunstancias locales, naturaleza geológica de terrenos propiedad del Ayuntamiento.

Considerando que no se ha formulado reclamación alguna, se acuerda por unanimidad acordar aprobar en todas sus partes el proyecto de la construcción de cementerios nuevos, suscitados por el arquitecto Sr. Carlos Jorau Toruabell elevándolo a la aprobación de D. Juan V. Gaspar Cirié de la provincia para los efectos procedentes, librándose con significación de este acuerdo para su inclusión al expediente.

Se dio cuenta del escrito de repoiçion presentado en el día dos del actual por el vecino Sr. Antonio Alomar Tolaber, en el que interesa que el Ayuntamiento pleue respalda el acuerdo que adoptó en sesión y uno de Mayo último, por el que se exige al recurrente el exacto cumplimiento de la comunicación que se le dirigió en el día dos del mismo mes.

Resultando: Que en el acto de la sesión de 11 Mayo dicho, usó de la palabra y dijo "Que se le diga en que fechas indico dijo el vino y que en cuanto a lo demás como fabricante quisiera ver como ellos," pretendiendo confrontar con el concejal Sr. Bartolomé Almar algunos papeles que traía, con lo que cuenta en el expediente, advirtiéndole la Presidencia que no era hora para ellos y que en cualquier día y hora podía hacer las confrontaciones que interesaba, en la secretaría, a lo que se conformó, sin hacer entrega de documentos algunos, como falsamente afirma, lo que podía hacer y no ha hecho Sabavia.

Considerando los motivos que las otras razones aducidas por el Sr. Alomar son esencialmente capciosas y no tienen otra finalidad que burlar la decisión municipal en perjuicio de los derechos sacratísimos del Ayuntamiento.

como claramente tiene expresado y consta en el acta de la sesion de pleno del Ayuntamiento de "que no quiere pagar nada por impuesto," desmintiendo lo afirmado en su instancia de dia cinco de propio mes de Mayo, en la que dice bajo su firma "aceptando yo anticipadamente lo que en dicha sesion tuvieran a bien determinar los mayores de concejales,"

Tras breve deliberacion, se ayuntó acuerdo por una unanidad decantimar totalmente la peticion formulada por dicho señor Atanas Galaber, no habiendo lugar a la reposicion solicitada, y que se haga efectiva la comunicacion de este acuerdo de dia 7 de lo corriente, ordenando de mismo, el pago de debito por impuesto sobre bebidas espirituosas y multa acordada. A solicitud de concejal D. Jose Perello, se acordó adquirir diez ejemplares del Estatuto municipal, para entregar uno a cada concejal.

Considerando que los señores concejales, como autoridades civiles, estan exentos de la prestacion personal, segun el art 32h de Estatuto municipal, se acordó darlo a baja en el Padron, notificandolo al Recaudador para darselo en su cuenta, como fallida las partidas correspondientes por los conceptos.

Comendado linea 2h pagina anterior que dice "Bartolome Atanas," Vale.

Se acordó subvencionar con cargo al capital correos provinciales con ochenta pesetas, la proxima fiesta de la Virgen de Corazon de Jesus. Terminó la sesion que duró una hora y certifico

Antonio Galaber Gabriel Castell

Juan Perello

José Parga Perello

Lorenzo y Arnau a de a.

Miguel Perello

Walter

Día 21 Junio 1925, no se celebró la sesión extraordinaria acordada en la sesión anterior del 14, por falta de número suficiente de concejales, pues solo concurren los de L. C. P. acordándose por el Sr. Alcalde citar nuevamente al Ayuntamiento para celebrar en segunda convocatoria la expresada sesión para el día 24 próximo, a cuyo fin se circularon las oportunas citaciones de lo que certifico en Salubri 21 Junio de 1925.

D. Juan Perelis
D. Jaime Cordero
" Jorge Perelis
" Miguel Perelis
" Jaime Oliver
" Bartolomé Almona
" Lorenzo Almona

En la sala Consistorial de Salubri, a las veinte y cinco de Junio de mil novecientos veintey cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gelabert Gelpart, se reunieron los señores Concejales notados de margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión extraordinaria, que debía celebrarse en veinte y uno de este mes, a fin de resolver el asunto pendiente en la sesión del día catorce, sobre reparos formulados por la Delegación de Hacienda de la provincia, al examinar el Presupuesto ordinario de 1925-26, como se expresa en las papeleras de citación.

Dio principio la sesión con lectura del acta anterior, que fue aprobada y firmada, por los concurrentes, menos por D. Jaime Oliver.

Seguidamente se dio lectura de las comunicaciones de la Delegación de Hacienda de la provincia de fechas 9 días últimos y 6 de este mes, referentes a reparos sobre el Presupuesto ordinario de 1925-26, y un soldado de la comisión, con amplias explicaciones y demostraciones, como se hizo en la sesión de catorce anterior.

Después de amplia deliberación, por la Alcaldía Previsoria se formuló la siguiente proposición:

1.º Que se elija el Pleno en sesión de quince días últimos, en acta original folio 65 del presupuesto discutido "detenidamente" cada uno de los artículos que comprende dicho presupuesto y especialmente los aumentos



de sueldos y abonos reglamentarios de 500 pta por un quinquenio para el secretario, (que cuenta con mas de 40 años en el cargo y mas de treinta y seis años de servicios efectivos) como se expresa en la "Memoria" de folios 61 y 62 del presupuesto, aprobando^{lo} unánimemente, por no haberse producido reclamacion alguna, cuya aprobacion se ratifica en este senio, lamentando que las deficiencias aludidas no ya retrasado su aprobacion.

2.º Que las cantidades consignadas por arbitrios municipales de folio 76, no son excesivas y especialmente la que grava las bebidas espirituosas y alcoholes, pues hasta la fecha resultan en cantidad de 2.137 pta, estando pendientes de impagos importantes partidas, por lo que es probable, con seguridad, que se cubrirá lo consignado para 1925-26. Tanto es así, que como consta en la aludida "memoria", se repiñe el Repartimiento general sobre Utilidades en la parte real y personal, habiéndose acordado no cobrar el de este año, con satisfaccion pública.

3.º Que se consideren subsanados todos los defectos apreciados, despues de recheckar algunas relaciones, poniendo la fecha de las certificaciones en letras, y con firmas originales en todos los documentos que integran el presupuesto de que se trata habiéndose rectificado la Relacion nº 9 de Gastos, añadiendo la 9.ª duplicado para reparar en el material de oficinas antes unido a los sueldos, comprensivos de todos los empleados municipales, para reunirlos en una nominas como en años anteriores (salvo el presente) con lo que resulte mas claridad, y menor error.

4.º Se unen los Botetines oficiales y certificaciones pedidas, folio 69, de los anuncios publicados en los números, acreditacion de la exposicion de pùblicos del expresado presupuesto, despues de su aprobacion por la Comision Permanente y por el Ayuntamiento Pleno, sin haberse producido reclamacion alguna.

5.º Suplicar al Excmo. Delegado de Hacienda en la

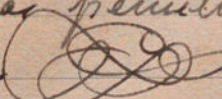
provincia, se digna autorizar el presupuesto en cuestion
dando un voto de confianza a la Alcaldia, para en tra-
mitacion, ejecucion y resolucion de cuantos reparos pue-
dan precisarse, por cuanto es una obra humana, sujeta
a imperfecciones, aunque sea hecha en conciencia y con
el animo de ajustarla a la ley, a pesar de la protesta de
algunos vecinos no conformes con los nuevos arbi-
trios, por lo que les afectan.

Seguidamente se coneeja a Jaime Oliver, propuesto
a la Corporacion acordara la nulidad del Presupues-
to de que se trata y confeccionar otros nuevos.

Despues de suficiente discusion, se puso a votacion
la propuesta de la Alcaldia, votando en contra los
señores concejales a Jaime Orada, Bartolomeo Mumar,
Jose Perelis, Lorenzo Alomar, Dique Perelis, y Jaime
Oliver y en favor de Juan Perelis y se proponente
la Alcaldia, quedamos desestimados por ser votos
contra dos.

Pasada a votacion la segunda proposicion de Oliver,
fue aprobada por los señores a Jaime Orada, Bartolomeo
Mumar, Jose Perelis, Lorenzo Alomar, Dique Perelis y
se proponente Oliver, votando en contra los señores
a Juan Perelis y Alcalde Presidente a Dato Felabert, que
dando en consecuencia aprobados por ser votos
contra dos la nulidad del presupuesto ordinario
de 1925-26 y la confeccion de otros nuevos.

esto se ha de copiar

Escrito sobre rayado en las lineas penultima y
ante penultima, dentro llave. Vale 

El secretario inscrito, en cumplimiento de lo que pre-
ceptua el artº 226 atribucion 2ª de Estatutos municipales
y el artº 2º Disposicion 1ª de Reglamento de 23 Agosto 1924,
que fueron leidas y explicadas, advertis a los señores
concurrentes que a un juicio, es ilegal el acuerdo de a-
nullar el presupuesto, toda vez que, habiendo sido apro



por la Corporacion en quince de marzo ultimos y no habiendose formulado reclamacion alguna durante el plazo de un mes expirado al publico, el acuerdo municipal unanimente aprobatorio, ha quedado firme, conforme previene el art. 201 del mencionado Estatuto, y solo esta facultad se cede para hacer la subsanacion o modificacion pertinente formulada por la Delegacion de Hacienda en cumplimiento de lo taxativamente dispuesto en el art. 201 del referido texto legal; consignando en acta esta advertencia, a fin de eximirse de la responsabilidad que en otros casos habria de recaerle. Se dio por enterado a la Corporacion, dandose el acto por terminado.))

En este estado manifiesto se acordó que habiendose de tratar de algunos asuntos, rogaba a la Corporacion designara dia y hora para ello, acordandose por unanimidad continuara esta sesion. Seguidamente se dio cuenta de una instancia de Don Sebastian Delibes Castells y otros, suplicando se volviera sobre el acuerdo de alineacion que se practica en el edificio del Convento de las Monjas Teresianas no sujeto a la linea de alineacion para la finca de Don Miguel Perello, en la Calle de la Iglesia.

Despues de breve deliberacion se acordó por unanimidad nombrar una comision integrada por los señores concejales D. Jaime Oliver, D. Jorge Perello y D. ^{Leonor y Alomar} Jaime Nadal, para que emitan dictamen sobre lo mismo a base de una solucion amistosa si es posible, con suspension de las obras interin se resuelva.

Se nombró por unanimidad, una comision, compuesta de los señores concejales D. Miguel Perello, D. Jaime Nadal y Don Juan Perello para que intervenga y compare en las declaraciones y liquidaciones referentes a arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcohol.

Se dio cuenta de que en el dia anterior, se habian recibido aprobados por la superioridad los Repartos de la Contribucion y Padron cedulas personales de sus provincias economicas 1925-26.

Se hace constar que todos los señores concejales han recibido un ejemplar del Estatuto Municipal vigente,

conforme a proposicion de Concejal D. Jorge Perello
sin mas de que tratar, se levanto la sesion que duró dos
horas y cuarenta y cinco minutos a que certifico:

AntONIO GELABERT Gabriel Castell

Jaime Oliveri D. Jorge Berella

Miguel Perello Lorenzo Alomar

P. A. de G. P.

W. A. de G. P.

- D. Gabriel Castell
- " Jorge Perello
- " Miguel Perello
- " Lorenzo Alomar
- " Jaime Oliveri

En la Sala Comunal de Gelabert dia primero de Julio de mil
novecientos veinte y cinco. Bajo la presidencia de D. Gabriel
Antonio Gelabert Gelabert, se reunieron los señores concejales
votados de margen, al objeto de celebrar en primera convocacion
la sesion extraordinaria citada con papetetas de efectos,
a fin de resolver sobre el dictamen de la Comision nom-
brada en la sesion anterior respecto a la edificacion del Con-
vento de Las Monjas Terciarias.

Dio principio el acto con lectura del acto anterior que
fue aprobado y firmado.

Seguidamente se dio lectura del expresado dictamen en
el que se dice "y deseando ambas partes una solucion
amistosa, las mencionadas hermanas de la Ciudad presen-
tar a esta Comision una cuenta de perjurios que el
deputado tendria que abonarles para el derribo de la pa-
red y colocarla en la linea de ocho metros, cuyo
importe es de nueve mil quinientos pesetas".

Obrando esta cuenta en poder de vocal de la comision
D. Lorenzo Alomar.

Se discutió estensamente el asunto, acordandose
por unanimidad nombrar a D. Tomas Ferrer



Tramitar, mediante albanile, para que en representación de
 Ayuntamiento justifique los perjuicios e indemnizaciones correspon-
 diente de las obras expresadas, autorizándose a él el caso
 para nombrar un titulado caso de que aquel no aceptas
 el cargo; con lo que se dio el acto por terminado que oca-
 dos horas y certifique.

Antonio Zelabert Gabriel Costell

Juan Berello

Jaime Nadal

Bartolomé Muner Paque Berello

Miguel Perello Jaime Clues

P. A. de A. P.

M. A. Berello

Gabriel Costell
 Juan Berello
 Paque Berello
 Jaime Nadal
 Bartolomé Muner
 Jaime Clues

En la Sala Consistorial de Eludi, día veis de Julio de mil
 novecientos veinte y cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde de
 Sr. Zelabert Gompart, se reunieron los señores Concejales nota-
 dos de margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la se-
 ñal citada con flaqueles de afuera, a fin de resolver sobre el dicta-
 men de perjuicio del Ayuntamiento en el asunto de edificación de con-
 serto de las mojaras en la Calle de la Iglesia, en vista de la recla-
 mación formulada por el Sr. Sebastian Gabriel Costell y otros, suplicantes
 que la edificación sea según la línea primitiva de planos
 dio principio al acto con lectura del acto anterior que fue aprobado
 y firmado.

Se discutió ampliamente sobre el asunto expresado
 y por el Sr. Alcalde se propuso lo siguiente.


Vista la solicitud de Sr. Sebastian Gabriel Costell y otros en
 replica de que el Ayuntamiento vuelva sobre un acuerdo de a

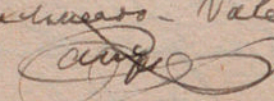
lineacion en que se efectuaron las obras de convento de las monjas, y acuerda se efectuen en la linea primitiva del plano de La Calle de la Iglesia.

Considerando que el acuerdo del Ayuntamiento del dia 31 de Mayo ultimo que se impugna, fue tomado en vista del plano de dicha calle definitivamente aprobado en sesion de 20 Abril de 1922, adoptando la linea primitiva de sus metros de ancho, despues de desestimado por el Sr. Gobernador, el recurso de don Juan Alomar Oliver, que presentara fuera de ocho metros. Considerando que los acuerdos firmes y consentidos en materia de la competencia municipal "causaran estado y seran desde luego ejecutorios,


Considerando que, aunque, conviniera a las monjas edificar a los ocho metros, no seria posible acceder a ello, por haberse creado derechos a favor de Tercero,


Vistos los arts. 150, 152 y 259 del Estatuto Municipal: de proponer al Ayuntamiento sea desestimada la referida instancia por extemporaneas, advirtiendole a los reclamantes que contra este acuerdo cabe recurso de alzada ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, en el termino de 3 meses. Despues de breve deliberacion se acordo por unanimidad la precedente proposicion.

El Consejo de Jaime Oliver, propone hacer constar en el acto que se ayunta lamenta, no poder complacer a los distinguidos reclamantes, como seria su deseo, y asi se acordo por unanimidad, dando el acto por terminado por durar una hora y certificar asiados entre lineas 19 y 20 que dice "en el termino de 3 meses - Vale" 

entrestingados - Vale 

Antonio Gelabert

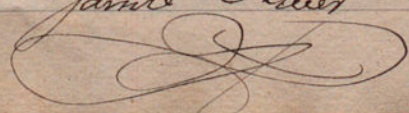
Gabriel Castell 

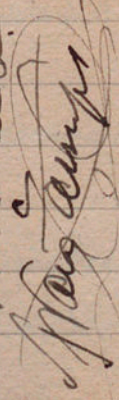
Jorge Beretta 

Juan Parilla

Bartolome Munar

Enrique Alvarado

Jaime Oliver 

A. de J. 



Don Gabiñe Castells
" Juan Perelló
" Bartolomé Munar
" Jerje Perelló
" Jaime Cradae
" Lorenzo Clouan
" Jaime Oliver

En la Sala Consistorial de Llubí, día diez y nueve de Julio de mil
nuevecientos veintey cinco. Bajo la presidencia de Sr Alcalde Don
Ant^e Gelabert Golombart, se reunieron los señores Concejales notados
al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión
Extraordinaria citada con papeletas de efecto, a fin de dar cuenta
del escrito de la Delegación de Hacienda de la provincia fecha
13 de los corrientes, n.º 149, anulando el presupuesto de 1925
à 26 y se acuerda la confección de nuevo presupuesto
de las ordenanzas municipales, correspondientes a los arbitrios
que se utilizan.

Dió principio la sesión con lectura del acta anterior que fue
aprobada y firmada.

Seguidamente se dió lectura de la esperada comunicación
de la Delegación de Hacienda y después de suficiente delibera-
ción se acordó por unanimidad.

1.º Acatar en toda su parte lo ordenado, pidiéndose por
el Sr Jaime Oliver, una nota de todos los empleados mu-
nicipales, sus sueldos y gratificaciones; que se le fue facilitada.

2.º Que pudiéndose prescindir de la sujeción del Reparti-
miento general (n.º 2.º de art.º 53 de Estatuto Municipal) se
solicite de la Delegación de Hacienda a la pro, la correspon-
diente autorización para ello, quedando subsistente la
dicha sujeción que se utilizaron en el año anterior, con
las mismas ordenanzas aprobadas, las que regirán en los
sucesivos ejercicios económicos sin necesidad de nueva apro-
bación, mientras no sean derogadas totales o parcialmente
por el Ayuntamiento, o se dejen en efecto las Leyes o Reales Dis-
posiciones de la Nación, como en las mismas se establece.

3.º Que estudiado el presupuesto anulado por el Ayuntamiento y
hechas las debidas observaciones, se proceda en seguida a la
confección de nuevo presupuesto con sujeción a las dispo-
siciones vigentes.

Terminado el objeto de la sesión se dió por terminada.

El Sr Alcalde preguntó a los reunidos, en que día y hora

querian volver a reunirse para tratar de otros asuntos y se acordó por unanimidad, continuar esta sesión.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio de N. Delegado Gobernativo del Partido, interesando adquisiciones de La Ulla de la conmemorativa del homenaje a H. de Ch. los Reyes; acordándose el interesado.

Se enteró el Ayuntamiento de que se había aprobado el expediente para la construcción de Cementerios nuevos, por la Junta Jura de Sanidad.

Se aceptó la dimisión del ampuhar de la escuela de niñas de Chique Thomas, por trasladar a una vecindad a La Puente. En más de que tratar, se levantó la sesión que duró cuarenta minutos y se certifica.

Antonio Galabert Gabriel Costell

Juan Perello Bartolomei Munnar

Jaime Clada Jorge Perello

Damian Cladera Lorenzo Munnar

Jaime Oliver

P. A. de C. P.
Juan Camps

- D. Jaime Costell
- " Juan Perello
- " Bartolomei Munnar
- " Jaime Clada
- " Jorge Perello
- " Chique Perello
- " Damian Cladera
- " Lorenzo Munnar
- " Jaime Oliver

En la Sala Comunal de Soler, día nueve de agosto de mil novecientos veinte y cinco. Bajo la presidencia de N. Alcalde se reunieron los señores Concejales notados al margen para celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, con el caso de efecto debidamente.

Dió principio la sesión con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de recursos de quej- que contra la actuación del Ayuntamiento, elevados a nombre de N.



don Civil de la provincia, Don Antonio Molar Galadí, acordando por unanimidad, adherirse á los informes de la Comisión y acuerdos unánimes de la Comisión Municipal Permanente, referidos á dos distintas denuncias presentadas en forma de don Civil de la provincia, sobre la actuación de chiquitos, implicando en resolución, para evitar el gran incremento de la campaña recaudatoria contra el mismo, á pesar de lo cual no fué posible cerrar el ejercicio último, con un sobrante de 16.642 pesetas debido á un celo y actividad, quedando aun pendiente de liquidación los deudados por algunos principales caciques antipatriota, acaso amparados por elementos perturbadores de otra localidad.

Trátase extensamente del presupuesto de este año económico, acordándose por unanimidad las modificaciones que deben introducirse, para que con sujeción á las mismas, pueda el Secretario formar el correspondiente anteproyecto, sometiendo á la tramitación reglamentaria.

Se acordó estudiar el medio mas ventajoso para el cobro de los arbitrios é impuestos, de aqui que sea aprobado el proyecto de diez cuents de un escrito de la Delegación gubernativa de Partidos y en consideración de poco resultado práctico que pueda dar cualquier acto publico en favor de chulitados de oficio, y otros externos, se acordó por unanimidad, contribuir con cincuenta pesetas con cargo á impuestos, en vez de 25 acordados en los chapos últimos, y suscribirse al diario "La Nación", comunicándose así al Delegado gubernativo de Partidos.

Por el secretario interventor se dio cuenta del cierre y liquidación de cuentas y presupuestos del último ejercicio de 1924-25 resultando lo siguiente

Gastos

Presupuesto tipico	pta	79.857'22
Folios impresos		45.597'04
Diferencia		20.256'18
Queda las cantidades de	21.248'61	
y los creditos pendientes	8.907'53	20.256'18

Gastos

Importe de Presupuesto liquidado	pta	61.920'90
Por los pagos		<u>28.984'99</u>
Remanente de	Diferencia	32.936'91
Quedan las sumas acumuladas	16.045'97	
y los debidos	16.920'90	<u>32.936'91</u>

Balance general

Existencia en Caja según argues de finis últimos	16.642'71
sumas los créditos	<u>8.907'59</u>
	Total 25.550'22
Importe los debidos	<u>16.920'90</u>
Remanente un superavit de	<u>8.629'32</u>

después de invertidas las 16.920'90 pta para el cementerio nuevo y gastos relacionados.

El secretario municipal, que la elocuencia de los números, le relevaban de explicaciones y comentarios, laudatorios para el Ayuntamiento y contadores por revelar patente el celo y honorabilidad de todos en la administración municipal, a pesar de la campaña, de calumnias, injurias y agerionas de que ha sido objeto en el cumplimiento de su deber, por las dificultades inherentes a la implantación del Estatuto Municipal.

Después de breve deliberación, se acordó por unanimidad hacer constar en acta, la satisfacción del Ayuntamiento, por la prospera situación económica, deseando continúe lo mismo para el mayor bien moral y material del pueblo, y por la honorable actuación de N. de Caceres, depositario y secretario Don Juan Camps, que a pesar de todo ha cumplido con su deber.

Firmado la sesión por uno una hora y certifica

Antonio Gelabert Gabriel Castell

Juan Simello Bartolomé Munoz

Damián Cladera Miguel Perelló

Jorge Perella

Jaimé Ollivier

P. A. de A. P.

Juan Camps



Gabriel Costell
Juan Perello
D. D. M. M. M.



Laura Claver
Chiqui Perello
Jose Perello
Jaime Oliver



En la Sala Consistorial de Llubí, dia diez y ocho de agosto de
mil nueve cientos veintey cinco. Bajo la presidencia de N.
Sr. Alcalde Sr. D. Feladent Tolompart, se reunieron los señores conceja-
les notaron de margen, de objeto de celebrar en segunda convocatoria
la sesion citada con papelada de efectos, a fin de proceder a nom-
bramientos de Oficiales de Saca y auxiliares de la escuela Nacional de
niños, empezando la sesion con lectura del acta anterior
que fue aprobada y firmada.

Se acordó cesara en el cargo de saca existente Sr. Vicario
Oliver Oliver nombrandose interinamente a Sr. Chiqui
Perello ^{« con el sueldo de 950 pesetas coniguadas a presupuesto »}
por todos los presentes, menos Sr. D. D. M. M. M.
concejales que dijo que debia publicarse la vacante en el
B.O. de La provincia.

Advierte el secretario, que los arts 98, 99 del Regl. de la
Catastro de Cuentas, Intencional de fondos municipales y Empleados
municipales a pensara en 27 Agosto 1924, preceptuan que dos terce-
ras partes de sites vacantes deben reservarse a los licitadores de
guerra y el resto de libre eleccion, acordandose se comunicase
asi al Jefe de la Seccion Correspondiente de la Capitania General.
Acta. Cuadros entre lineas 10 y 11 que dice " con el sueldo de
950 pesetas coniguadas en presupuesto " Nota *Chiqui*

Seguidamente se acordó nombrar por unanimidad au-
xilias de la Escuela Nacional de niños, por dimision de
que la desempeñaba a Sr. Arnaldo Ramon Costell
Su mas de que tratar se levantó la sesion que duró quince
minutos y certifica

Antonio Gelabert

Gabriel Costell

Juan Perello

Jaime Oliver

Jose Perello

Lorenzo Oliver

Jaime Oliver

P. A. de A. P.

Han Camp

D. Fabrice Carlele
" Juan Manuel
" Juan Perelis
" Jorge Perelis
" Lorenzo Almona
" Jaime Oliver
" Antonio Almona

En la Sala Comunitaria de Gelabiz, dia veinte y tres de Agosto de mil novecientos veinte y cinco. Bajo la presidencia de D. Alcaide de este Ayuntamiento, se reunieron los señores concejales notados de margen, al objeto de celebrar la primera convocatoria, citada con efecto de efectos, la cual es extraordinaria que dio principio con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de seis propietarios cosecheros y vendedores de las vias exponiendo que habiendo satisfecho anticipadamente el concepto de depósito de los productos de sus existencias de conformidad a las declaraciones y aporres, y debidos a que en los pueblos limitrofes no se cobra, como aqui, este impuesto, no ha vendido ni vendido el vino cuyo impuesto han satisfecho, sino que debido al valor restante, se ha alterado el vino restante, por lo que y en atención a que el secundario se ha vertido del vino necesario de otros pueblos que pueden darlos diez centimos de precio mas barato y que los recurrentes son los únicos perjudicados por obrar de buena fe, replica si se por falsas las existencias que poseen, la mayor parte avinagrada. Despues de amplia discusión, se accedió por unanimidad a acceder a la replica por considerarla justa, dando a este acuerdo el caracter de general para los que se encuentren en las mismas circunstancias que los recurrentes D. Juan Almona, D. Juan Perelis, D. Guillermo Almona, D. Juan Manuel, D. Jaime Oliver y D. Pedro J. Oliver Alós, notificandolos a los interesados. Se entero el Ayuntamiento de acuerdo de lo actuado sobre el asunto de D. Juan Manuel Almona Gelabiz, pidiendo la nulidad de los acuerdos tomados contra el, referente de impuestos sobre bebidas espirituosas y alcohólicas, dirigiendo un petition y dejando expedita la acción contra el que; acordando hacer constar su satisfacción, por ser un falso juicio confirmatorio de lo actuado en defensa de Municipios.



En vista de resultados satisfactorios del impuesto sobre bebidas espirituosas y alcoholes de años económicos anteriores que se ven definitivamente liquidados, se acercará mucho a la cifra calculada en presupuesto, a pesar de las circunstancias desfavorables que se expresan en la solicitud que se ha resuelto, y con el fin de que en el año en curso, los cosecheros y vendedores de vinos, no se vean tan perjudicados, beneficiando de propio tiempo la riqueza vití-vinicola, aligerando en lo posible de impuestos, se acordó por unanimidad, que este año el impuesto sobre dichas especies sea de cinco centimos por litro, menos las defraudaciones, que se cobrarán a diez centimos, bien sea por declaraciones de existencia falsas comprobadas, o por introducciones sin haber pagado el impuesto, o expediciones sin guía autorizada.

En vista de la solicitud de Bartolomé Ferré Ramis, profesor sustituto, por evencion sobrevvenida a su hijo único de viudas pobre, se nombra como testigo del Ayuntamiento, por el de este recambio de plaza de Juan Chulet y Domingo Rodríguez Ramis. Se acuerda vacante la plaza de Veterinario Municipal e Inspector de Higiene y pecuario, se acordó anunciar en provincia y autorizar al Jefe de Caros para que gestione la salida de un Veterinario que interinamente pueda desempeñar los servicios necesarios.

Con el fin de simplificar la recaudación de los arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas y alcoholes, derechos de Matadero, y carnes frescas y saladas, que actualmente se efectúan por Administración Municipal, se acordó por unanimidad proceder al arrendamiento de la Admon Municipal bajo el siguiente Pliego de Condiciones.

1.º El Ayuntamiento arrienda la administración recaudatoria de los arbitrios siguientes

Bebidas espirituosas y alcoholes	10.000 Ptas
Matadero	1.200 .
Carnes frescas y saladas	6.000 .
	<u>17.200 .</u>

AYUNTAMIENTO

DE

Objeto de la sesión á que se cita: ⁽¹⁾

resultados negativos en
bando arbitrio de hoy.
Expediente por el Sr.
Clase Parte Fereá
Mudanza Alcalde. Quea sobre
descanso dominical
De lo celebrarse en 1ª Con-
vocatoria, se hará en 2ª en
el día próximo á lo mismo
hacer 2ª día siguiente

Debiendo celebrar ⁽²⁾ el siguiente Pleno
sesión ~~extra~~ ordinaria, en las Casas Consistoriales, el día 2 del
proximo mes á la hora de la 9 de la noche
al objeto que al margen se expresa, lo pongo en cono-
cimiento de V. á fin de que concurra al acto, ó en caso de no poder
asistir lo acredite con la anterioridad oportuna ante esta Alcaldía,
cual corresponde

León á 20 de abril de 1925

El Alcalde,

Sr. D. C. los Señores Concejales

- (1) Si fuera ordinaria, bastará aquí esta frase: *Los asuntos pendientes.*
- (2) La comisión permanente, el Ayuntamiento pleno o cualquier junta.

- El aumento que resulte de la subasta, se entenderá que es proporcional a dichas partidas.
- 2.^o El arrendatario quedará subrogado en todos los derechos del ayuntamiento conforme las ordenanzas respectivas de dichos arbitrios y demás disposiciones vigentes, debiendo practicar aforos y perseguir el fraude por sí y sus auxiliares, pudiendo ser auxiliado por los empleados municipales previa autorización solicitada al Sr. Alcalde, al que deberá dar cuenta por escrito de lo actuado.
- 3.^o El recaudador deberá llevar cuenta y razón de todas sus operaciones y cuentas corrientes de depósitos ingresando en caja municipal cada quince días lo recaudado, y la totalidad del remate en 20 junio 1926.
- 4.^o Caso de descubrirse un fraude por negligencia ó con fabulación con el recaudador, incurrirá este en la responsabilidad consiguiente, pudiendo la Alcaldía imponerle la multa del cincuenta por ciento de la que se imponga al defraudador cuya sanción será apelable ante el Ayuntamiento, el que podrá confirmar la multa apelada y decretar la destitución del recaudador si a su juicio procediera con todas sus consecuencias.
- Se concede a las especies aforadas ó descubiertas, un margen del diez por ciento por error de cálculo.
- 5.^o Todas las cantidades que se recauden serán contra recibos talonarios registrados debidamente conforme la condición tercera.
- 6.^o Se practicará un aforo general de las existencias actuales, cuyo impuesto esté satisfecho, dándose un plazo de ochos días para las debidas declaraciones. La recaudación se retrotrae al primero de julio último y terminará en treinta junio próximo de mil novecientos veinte y seis.



Queda a cargo del recaudador la recepción de documentos y declaraciones pertinentes a dichos arbitrios y expedición de guías y autorizaciones visadas por la alcaldía

- 8º Los casos imprevistos se resolverán por la Alcaldía en primera instancia y en segunda por el Ayuntamiento
- 9º El recaudador no podrá rescindir este contrato, salvo fuerza mayor, bajo las responsabilidades mancomunadas y subsidiarias de la fianza que no podrá ser retirada sin la previa liquidación de la recaudación aprobada por el Ayuntamiento.
- 10º Se verificará la subasta por puja a la llana, durante media hora en la casa Consistorial ante la Comisión Permanente en el día treinta próximo a las nueve de la mañana, adjudicándose al mejor postor, el cual tendrá derecho al cinco por ciento de las cantidades que recaude ingresadas en Caja más el cinco por ciento de las multas que se impongan a los defraudadores y demás derechos que le correspondan por la cobranza ejecutiva con arreglo a la vigente instrucción de apremios.
- El impuesto sobre bebidas espirituosas y alcoholes será el del cinco por ciento o sean cinco céntimos ^{de mil pesetas por quintos voluntarios aprobados por la Comisión Permanente;} de peseta por litro, señalándose a los fabricantes de licores un ^{minimum}
- Los derechos del matadero serán los vigentes con arreglo a lo establecido en el artº 457 del Estatuto Municipal.
- Los derechos sobre cerdos para el consumo particular serán de diez céntimos de peseta por kilo con sujeción este impuesto como los dos anteriores a las Ordenanzas respectivas
- 11º A las treinta horas de la adjudicación deberá el arrendatario presentar fianza personal o hipotecaria a voluntad del Ayuntamiento, de lo contrario quedará

sin efecto la adjudicacion sin derecho a reclama-
cion alguna perdiendo el deposito de que trata la
condicion siguiente

12: Para tomar parte en la subasta se depositaria
en mesa la suma de cincuenta pesetas que seran
devueltas a los que no resulten con la adjudicacion
de la subasta.

Sumas de que tratar se dio el acto por terminado
que duró una hora y media y certifico, salvando
por acuerdo unanime, lo acaecido en la pagina anterior
en la linea 24 y entre lineas 23, 24 que dice "señalándose
a los fabricantes de colores un minimum de mil pesetas
por concierto voluntario aprobado por la Comision Perma-
nente, de lo que certifico.

Antonio Gelabert Juan Berello

Bartholome Munar Jorge Berello

Miguel Perello Lorenzo Bonner

Jaime Oliver

P. A. de A. P.

Walter...

- 1. Juan Perello
- " Bartholome Munar
- " Jorge Berello
- " Enrique Perello
- " Lorenzo Bonner
- " Jaime Oliver

En la Sala Consistorial de Toledo, dia dos de Septiembre de mil
novecientos veinte y cinco. Bajo la presidencia de Sr. Alcalde
D. Esteban Gelabert Goumpart, se reunieron los señores concejales
y notables de margen, al objeto de celebrar en primera
convocatoria la sesion extraordinaria, precisamente con
vistas a la subasta de efectos, a fin de resolver sobre es-
trange arbitros subastados en el dia 23 de Agosto ultimo;
expediente promovido primera clase a D. Juan Ferrer Ramis
y una solicitud de D. Manuel de Yca sobre descargo de



minicas; daudon principio a la sesion con lectura de ac-
ta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se trato de los referidos asuntos y despues de
suficiente deliberacion, se acordó por unanimidad lo siguiente.

1.º Quedare sobre la mesa para su estudio el expediente para el
arrendo de la edicion municipal de los arbitrio bebida espiri-
tuosa y alcoholes, chatadero y carnes frescas, cuya subasta quedo
dentro de el dia treinta de agosto ultimo

2.º Declarar de mazo n.º 16 del año 1921 Bartolome Fe-
rrerá Marin, profesor indultado, soldado con prerrogas de 1.ª
Clase por ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene.

3.º Comunicar al Sr. Ministro de Trabajo, la absoluta
adhesion, a la solicitud de la alcaldia de Júcar, en suplico
se exceptue de la prohibicion de venta en Domingos, hasta la 1.ª
de dia, a todos los comercios de las poblaciones rurales, en
entendiose como tales, las menores de 20.000 habitantes, pa-
ra favorecer las compras a la poblacion rural.

Termino la sesion que duró media hora y certifico

Antoni Gelalcent Gabriel Castell

Juan Benello

George Perella

Samian Caladerna

Miguel Perelli

Lorenzo Almar

P. A. del A. P.

Ward Camp

- Gabriel Castell
- Juan Perelli
- George Perelli
- Samian Caladerna
- Miguel Perelli
- Lorenzo Almar

En la Sala Comunal de Llubi dia tres de septiembre de
nueve mil noventa y cinco. Pevia la oportuna convo-
catoria se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presiden-
cia de Sr. Alcalde Sr. Gabriel Gelalcent, con asistencia de los
señores concejales cuyos nombres se consignar en margen



los por los conceptos, han rendido una cantidad insospechada, con un gasto reducido, calculándose que al liquidarse definitivamente este impuesto excederá de 9.000 pesetas, siendo 10.000 las consignadas, y en atención a otras circunstancias especiales, se acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado.

Acto seguido se trató del rectificado de presupuestos municipales ordinarios de este año, conforme al acuerdo penúltimo, y después de suficiente discusión, se acordó por unanimidad su aprobación en la misma forma y detalle que consta en el acta original firmada en este acto, que va unida al presupuesto original quedando en su consecuencia fijados el total de ingresos en pesetas y cuartos mil pesetas y el de gastos en igual suma, resultando por consecuencia nivelado dicho presupuesto, habiéndose antes dado cuenta del escrito de la Delegación de Hacienda de la provincia de 9 de los corrientes, nº 25, después de cuya deliberación se acordó también por unanimidad utilizar todas las mismas exacciones de años anteriores, incluso el Repartimiento General, rectificando en este sentido el acuerdo de 8 de los últimos de este Ayuntamiento. Resultando que en sesión de 23 de dichos últimos, se aprobó el pliego de condiciones para el arrendamiento de la cédula municipal de los arbitrios, sobre bebidas alcohólicas, chatadero y carne, y que verificada su subasta en el día treinta no se presentó licitador alguno; que el Ayuntamiento en sesión de 1.º de los corrientes acordó quedara sobre la mesa el expediente para su estudio y considerando que es de urgente necesidad nombrar un agente o delegado recaudador de dichos arbitrios, con las condiciones de honorabilidad y responsabilidad, bajo el expresado pliego de condiciones, menos las referentes a la cantidad tipo de subasta de 17.200 pesetas; se acordó por unanimidad, en vista del buen comportamiento del actual recaudador D. Juan Torrens Galvez, ratificarlo en su cargo, si acepta las expresadas condiciones, encargándose a él de hacer el cumplimiento de este acuerdo. Y un más amén.

de que trata, se termino el acto que ovoid cuarenta minutos y certifico.

Antonio Galabert Gabriel Castell

Juan Perello

P. de A. de P.

Walter Oliver

Hoy dia primero de Noviembre de 1929, no se ha celebrado la sesion ordinaria convocada para dar cumplimiento de art 125 de estatuto municipal (segundo cuatrimestre) por no haberse presentado mas que los señores de la Comision Municipal permanente y el concejal D. Galabert, Honorario. Lo que noto por diligencia y certifico.

Walter Oliver

Alcaldes Prision

D. Antonio Galabert

Concejales

D. Gabriel Castell

" Juan Perello

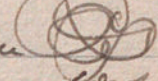
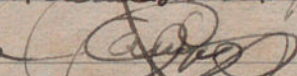
" Jaime Oliver

En la Sala Constitucional de Puerto Rico dos de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Galabert Galabert, se reunieron los señores concejales notados a margen al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la primera sesion ordinaria del segundo cuatrimestre, en cumplimiento de art 125 de Estatuto Municipal. Dio principio el acto, con lectura de acta anterior que fue aprobada y firmada por los señores D. Gabriel Castell, D. Juan Perello y Sr. Alcalde Presidente, y no por el concejal D. Jaime Oliver, manifestando que no firmaba por que a su parecer debe mirarse por los intereses municipales, por que habiendo quien quiera desempeñar los cargos de empleados municipales por menor cantidad, que los actuales, deben ser preferidos aquellos.

Acto continuo el Sr. Presidente manifesto que debia procederse al examen y definitiva fijacion de las cuen-



~~Las municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924~~
~~a 1925, a cuyo objeto estaban.~~

De las cuatro líneas anteriores tachadas - No Vale 
 Dada lectura por el infrascripto secretario de actas ^{de la} cele-
 brada por la Comisión municipal permanente en el
 día trece de Septiembre último, por lo que se acordó
 fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al
 presupuesto y ejercicio económico de 1924-25. Entendado
 de dicho acuerdo los señores presentes, así como de la obli-
 gación que les impone la ley, se acordó por unanimidad
 nombrar una comisión compuesta de los señores Do-
 n Quique Perelló Cladera, Don Bartolomé María Carles y Don Gas-
 par Oliver Gelabert para que examinen las citadas cuen-
 tas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al
 secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes
 puedan serle útiles para el buen desempeño de su cometido.
 Vista la circular del Sr. Delegado gubernativo de este
 Partido, referente a la iniciativa del Ayuntamiento de la Ciudad
 de Linares, a la que se asocian todos los Ayuntamientos de España,
 acordando conceder al Sr. Don Quique Primo de
 Rivera y Orbaneja, el título de Bienhechor de La Patria, en
 atención a la derrota de enemigos africanos en Alhucemas
 y Alcazar y a los relevantes servicios prestados a la estación,
 se acordó por unanimidad, asociarse a dicha patriótica
 iniciativa del Ayuntamiento de Linares, comunicando telegráfi-
 camente a dicho Sr. Don Quique Primo de
 Rivera y Orbaneja, como título de honor y gratitud
 que ^{la} Patria rinde al laureado vencedor, y remi-
 tir copia certificada de este acuerdo al activo y
 celoso cumplidor de su deber Sr. Delegado guberna-
 tivo de este Partido Sr. Don Comte Parga Viladonga
 para los efectos que interesa en un meritado circular,
 añadido entre líneas que dice "interesa de los poderes pu-
 blicos su confirmación" Vale 

Se dio cuenta de una circular del Sr. Alcalde de Chakou, interesando regalar un impermeable a cada uno de los soldados de Batallon expedicionario de Chakou n.º 6º, de cada Pueblo, a razon de 18 pesetas cada uno, y formando parte de este Batallon los soldados naturales de este Partido: Brauzo, Gelbert, Jose Torrens Marti y Jose Martorell Berles, se acordó por unanimidad, telegrafiar al referido Alcalde de Chakou la conformidad de este objeto y remitirle el importe de los tres impermeables de 54 pesetas.

Advertió el secretario para salvaguardar la responsabilidad de todo que era necesario la adopcion de medidas serias para asegurar el ingreso correspondiente por los arbitrios municipales y especialmente el de bebidas espirituosas y carnes, y despues de suficiente discusion, se acordó por unanimidad, que el recaudado municipal, estreme en actividad para evitar fraudes, sobre naturas clandestinas de cerdos, y que practique aporos en las bodegas y particulares que vendan vino, con injecion a la ordenanza, denunciando los fraudes, concediendose el regimen de deposito a quien lo pida, correspondiente.

"mayoria", enmendado Valle

Se acordó por mayoria, ratificar el acuerdo de la Comision Municipal permanente, nombrando Veterinario e Inspector de Higiene Titular, de unos solicitante D. Bartolome Valle Garcia vecino de Guca. Se congeja don Jaime Oliver dice que no esta conforme, mientras no resida en esta, el Veterinario.

Tambien se dio cuenta de acuerdo de la Junta Local de Sanidad tomados en la ultima ^{sesion} sobre saneamiento de aljibe de San Ramon, acordandose por unanimidad en conformidad, procediendose a la desinfeccion de las aguas siempre que puedan ser perjudiciales a la salud publica sus emanaciones.

Por el secretario de Ayuntamiento, se dio lectura a la Memoria presentada en el art.º 6º del Reglamento de la obra



Tarifa de Ayuntamiento, Interventores de fondos y empleados municipales aprobada por R. D. de 23 Agosto de 1924, referente a sus economías de 1924-25, dando a conocer la gestión municipal, estado de los servicios establecidos y cuanto facilita el mas completo conocimiento de la Administración.

Después de leída, explicada y comprobada alguna data se acordó por unanimidad en aprobación, reconociendo la claridad y precisión, en la exposición de hechos y sinceridad en sus comentarios; dándose las gracias al secretario por su trabajo y remitiéndose como propone, un ejemplar certificado de Ministerio de la Gobernación y otro a la Diputación provincial.

Por unanimidad también se acordó, aprobar la actuación de la Comisión Municipal Permanente, y sus acuerdos del cuatrimestre anterior y especialmente se de la última sesión del mes de Octubre, concediendo al secretario de Ayuntamiento Sr. ^{Don} Camps Tàrrer, por su honorabilidad y laboriosidad, que pueda cobrar desde el primero de Enero de este año, el sueldo y gratificación por quinquenio que tiene asignado en el presupuesto corriente, o sea la diferencia de 250 pta que le corresponde por sueldo y 250 pta por quinquenio, que hay entre lo cobrado y lo que le corresponde cobrar. Manifiesto el secretario un profundo reconocimiento por la atención y valor moral que representa este acuerdo, dando las expresivas gracias, prometiendo materializar un agradecimiento.

Vista y examinada la cuenta de la Recaudación Municipal presentada por el Sr. D. Pereles Pereles, de último año económico, se acordó por unanimidad en aprobación en la siguiente forma.

Conceptos	Cargos		Périda		Data	
	Cargos	Périda	Cargos	Périda	Périda	Trabaja
Quinquenios	4.774 59	74 82	4.699 77	4.535 28	164 49	4.699 77
Podaje prestado por...	6.211 06	491 56	5.719 50	5.519 99	200 18	5.719 50
Restos	10.985 65	566 38	10.419 27	10.054 60	364 67	10.419 27

esto habiendo mas cuentas de que tratar, se oio

el acto por terminado, que duró una hora y media
de que certifico.

Antonio Zeladous Juan Perello

Miguel Perello Jorge Perello

L. A. de L. P.

~~Valeriano~~

Juan Perello
Chique Perello
Jaime Oliver
Gonzalo Monar
Jorge Perello

En la sala consistorial de Salubí día ocho de noviembre
de mil novecientos veinte y cinco. Bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Zeladous y de compare-
cieron los señores concejales notados al margen, al
objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión
ordinaria del presente cuatrimestre, previamente convoca-
da con papelitos de afecto. Y siendo la hora señalada
de las diez y media, con número insuficiente de Con-
cejales, sin haber escusado su inasistencia, los señores
Castell, Jaime Nadal, Daniel Cladera y Bartolomé Monar,
se dio principio al acto, con lectura del acto anterior
que fue aprobado y firmado por los señores el Sr. Alcalde,
Sr. Antonio Zeladous, Sr. Juan Perello, Sr. Chique Perello
y Sr. Jorge Perello, negándose a firmarlo los señores
Concejales Sr. Jaime Oliver y Sr. Gonzalo Monar, por
no estar conformes con el nombramiento de Veterina-
rio titular, por haber otro que quiere hacer sus tra-
tos. Advirtiéndose al secretario, para salvar su responsa-
bilidad que según el art. 2º, último inciso de la obligación
3ª "La falta de firma no excusa la responsabilidad del
Concejal cuando la hubiere, como facultativamente expresa
en el Reglamento de 20 Agosto 1924, de Secretarios de Ayuntam-
tos e Interiores Municipales. Además de los preceptos ya fa-
recitados de los arts. 129 y concordantes del Estatuto Municipal
y por extemporaneidad e ilegal la causa de la negativa.



Dada lectura por el impreso secretario del acto de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente en tres de las sesiones últimas por lo que se acordó fijar las cuentas de este Municipio correspondiente al ejercicio económico de 1904-05. Leída asimismo, la memoria y dictamen redactados por la Comisión nombrada en sesión de 14 de Mayo último, confirmatoria de que dichas cuentas están fijadas y justificadas; se le Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiendo oposición alguna, fueron aprobadas por unanimidad. Acto seguido manifestó el Presidente que en virtud de los arts. 578 de Estatutos Municipales y de 127 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, dejando a salvo, por consiguiente, el acuerdo definitivo que adopte, en la segunda reunión cuatrimestral ordinaria, que celebre el Ayuntamiento Pleno que se constituya después de la próxima renovación ordinaria de actual en sus diversas funciones y deberes de revisión y censura de las cuentas de la etapa consistorial anterior a su constitución; y en consecuencia hasta que se adopte dicho acuerdo definitivo subsistirán íntegras las responsabilidades que pudieran caberles a los respectivos cuentadantes, quedando interrumpida desde ahora y hasta dicho momento la prescripción extintiva por imperio de primer precepto legal citado.

Lo habiendo mas asunto de que tratar, se dio por terminada la segunda período cuatrimestral de sesiones ordinaria, dando se acto por terminado a las once y media de que certifiqué.

Antoni Gualbert Gabriel Castell

Juan Berillo Jaime Nadal

Damián Caladana Porfirio Porcello
A. a. a. d.
Hallé

- 5 Juan Perello
- 6 Gabriel Carlele
- 7 Sanian Cladera
- 8 Jorge Perello
- 9 Jaime Nadas

En la sala consistorial de Gubi, dia diez, Quers ca mil
 unese cientos veinte y seis. Bajo la presidencia de D. Eusebio
 Dictado Gelabert Gelonpart y siendo la hora de las diez y media,
 se reunieron los señores concejales votados al margen, para
 celebrar la sesion extraordinaria previamente convocada se ab
 jeto de formar la lista electoral de electores a Compromisa
 ion para Senadores, en cumplimiento de la circular publica
 da en el B.O. de la gra. ul 22 de, de dia 5 de actual, con su
 del Ayuntamiento y un numero cuadruple de mayores contribuyentes.
 Diose principio al acto, con lectura de acta anterior que fue apro
 bado y firmado.

Despues de esto, y en vista de los datos preparados por el secreta
 rio, se procedio a la formacion de la expresada lista en las
 formas siguientes.

nº	Nombre y apellido	Cargas	Quota de Voto
1	ctado Gelabert Gelonpart	alcalde	
2	Gabriel Carlele Ramis	1º	20
3	Juan Perello Nadas	2º	20
4	Jaime Nadas Jaume	Suplente 1º	20
5	Chiqui Perello Cladera	2º	20
6	Jaime Oliver Gelabert	Concejal 1º	
7	Sanian Cladera Perello	2º	
8	Jorge Perello Torre	3º	
9	José María Cladera	4º	
10	Bartolomeu Carlele	5º	
		Mayores contribuyentes	domicilio
Baja	11 ctado Aloma Gelabert	Carruter	271
	12 Rafael Torre Ramis		221
	13 Chiqui Perello Gelabert	Rocalis	271
	14 Jorge Perello Torre	Any	221
	15 Chiqui Bonini Pina		222
	16 Juan Florit Perello	Nuevo	222
Baja	17 Chiqui Mulet Ferris	Carruter	166
	18 Celestino Aloma Vantrell	Tor	121
	19 Juan Camps Ferris	San Gelo	121



20	Juan Valls Font	Cruz	90
21	Nafae Planas Picomell		90
22	José Torrens Glongard	Carreter	90
23	Antoni Moma Cladera	Dom	90
24	Antoni Torrens Castell	suena	90
25	Laura Perelló Plans	Bome	90
26	Felipe Gelabert Xamena	San Jerm	90
27	Pedro Sabater Ferrà	Plaza	90
28	Juan Perelló Guadials	sol	90
29	Laura Cardele Glongard	Plaza	90
30	Antoni Vila Jaume	Scharf	56
31	Chique Gelabert Chulet	S Jerm	56
32	Nafae Matar Chulet	Cruz	87
33	Antoni Picomell Perelló	Cruz	87
34	Secretari Gurgoso Municipal	Cruz	51
35	Pedro Valls Bome	Scharf	56
36	Donato Mami Gallego	Plaza	29
37	Bartu Torrens Servera	Carreter	56
38	Juan de Darcí Calers	sol	195
39	Chique José Maza	suena	62
40	Felipe Jerm Torrens	Scharf	58
41	Juan Vila Ramis	suena	148
42	Chique Oliver Gelabert	Cruz	68
43	Chique Servera Ferreris	Moma	45
44	Fernando Ferreris Chalouera	Bome	45
45	Bartu Moma Oliver		45
46	Choucrade Urbany Perelló	S Jerm	49
47	Antoni Cardele Ramis	Plaza	45
48	José Perelló Moma ^{prolet}	Bome	41
49	Juan ^{de} José Oliver		41
50	José Matorrell Pau	Dom	115

Baja

Baja

Baja

Acta

Ramon Baró Jiel

De acuerdo a publicación de este libro en la
forma acostumbrada, remitiéndose una copia
al Jefe Civil para su publicación en el B. O.
de la provincia, con lo que se dio por terminado

el acto por cinco cuarenta minutos y certifica.

Antonio Gelabert Gabriel Castell

Juan Berello Jaime Nadal

Damián Cladera Jorge Berello

Miguel Penello P. A. de A. P.

Lorenzo Aguirre Juan Camps

D. Ant. Gelabert - Alcalde

" Gabriel Castell - 1.º

" Juan Berello - 2.º
Concejales

" Jaime Nadal

" Damián Cladera

" Jorge Berello

" Juan Berello

" Lorenzo Aguirre

En la Sala Consistorial de Gelubi, a siete de febrero de mil novecientos veinte y tres, previa la oportuna convocatoria, se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Manuel de Antón Gelabert, auxiliados los señores concejales cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de discutir y en su caso aprobar la propuesta de habilitación y suplemento de créditos para el presupuesto ordinario de mil novecientos veinte y tres a siete y diez, acordada por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el día tres de febrero último.

Dada lectura del expediente de efecto transitorio, visto el informe de Intervención y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, en objeto y fines y acordándose conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el art. 11 del vigente Regl.º de Hacienda municipal, mediante la cantidad de ochos mil seiscientos diez y nueve pesetas, treinta y cuatro céntimos, resultante y en aplicación de los impuestos sobre los pagos de últimos presupuestos y ejercicios liquidados, se acordó por unanimidad aprobar la mencionada propuesta de habilitación y suplemento de créditos en la forma siguiente.

Cap.º Art.º	Concepto	Ptas. Cs.
1.º	6.º Salos Contingente prece, liquidado H.º.º. 12 Abril 1922	891' 91
"	8.º Vestuarios y equipo empleados municipales	200
Suma y sigue		1.091' 91



suma anterior 1391/81

1 ^o 1 ^o - Provisiones dependencias municipales	300
2 ^o 1 ^o - G ^o Escuela pública	200
3 ^o 7 ^o - Obra Cementerio nuevo	6.027/59
6 ^o 1 ^o - Anuncios haber y quinquenio secretario	500
Total	8.619/34

Puestas sobre la mesa las cuentas municipales de este mes de mayo de los veinte y tres de veinte y cuatro, con todos sus comprobantes y el expediente de su examen y censura, a fin de proceder a su aprobación definitiva, de conformidad de lo art 578 del Estatuto Municipal y siguiente art^o, y concordante del vigente Reglamento de Hacienda local, este Ayuntamiento Pleno en su función rectora de todas las cuentas anteriores no aprobadas definitivamente, procedió al examen detenido de las expresadas cuentas y considerándolas plenamente justificadas y aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento anterior, mediante el oportuno expediente tramitado con todos los requisitos reglamentarios, acordó por unanimidad aprobar definitivamente dichas cuentas de 1923-24 y archivarlas. Visto y examinado el expediente sobre antecedentes para la destitución del Oficial mayor de esta Secretaría de quien se ha separado por abandono de destino desde el día 27 de marzo último, se acordó por unanimidad, quedara sobre la mesa para su estudio. Los mas asuntos de que tratare, se dio el acto por terminado, que empezó a las diez y media y terminó a las doce y certifica.

Antonio Galalient Juan Berello

Raimon Nadal Jorge Berello

Miguel Perelló

Gabriel Costell

J. A. de A. P.

J. A. de A. P.

En la Sala Consistorial de Llubí, día catorce del mes de

Concejales

- 1. Juan Perello
- 2. Jaime Nadal
- 3. Santiago Clasen
- 4. Jorge Perello
- 5. Lorenzo Roman

Febrero de mil novecientos veinte y seis. Inmediatamente de terminada la sesion publica, para rectificacion definitiva y cierre de alistamientos, y bajo la presidencia de Sr. D. Cecilio D. Antonio Gelabert Gelonpart y por acuerdo unanime de los señores concejales notados al margen, se constituyeron en sesion extraordinaria para deliberar sobre el hecho referente al conato de incendio de las puertas de la Casa Rectoral.

Despues de suficiente deliberacion y con vista del conato de incendiar las puertas de la Casa Rectoral que afortunadamente no fue de consecuencias en la madrugada de diez y mas por tratarse de la ofensa inferida tan injustificada como inmerecida, de dignissimo Sr. Regente de esta Parroquia Don Sebastian Caldentey Chaimo, en debimiento del buen nombre de este Pueblo, se acordó por unanimidad.

1.º protestar solemnemente de tan salvaje atentado, manifestandole al Sr. Obispo de la Diocesis y al Sr. Regente, en desagravio de la ofensa inferida, haciendo el Ayuntamiento en Corporacion, una visita a este señor, comunicandole por escrito estos acuerdos.

2.º Que por el Ayuntamiento se haga la restauracion necesaria de las puertas de la rectoria deteriorada por el fuego, y

3.º Que se hagan las necesarias indagaciones para que no quede impune el delito.

Se dio el acto por terminado, cuya acta firman los concurrentes y certifico.

Antonio Gelabert Gabriel Castell
Juan Perello

Jaime Nadal Jorge Perello

Miguel Perello

P. A. de A. P

co
N. A. Ariza



Gabriel Castel
 Juan Perelló
 Jaime Vadas
 Enrique Perelló
 Jorge Perelló

En la Sala Comunal de Llubí, día veinte y uno de Mayo de mil nueve cientos veinte y seis. Bajo la presidencia del Sr. D. Calde & Antonio Felabert Blompart, se reunieron los señores concejales notados al margen, de objeto de celebrar la sesión ordinaria, de presente cuatrimetra, dando principio a la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada lo mismo que lo del día 7 para la clasificación y declaración de soldado que obra en el expediente de su ración. Vistos y examinados los expedientes de Prorroga de 1.ª Clase en revisión de los años anteriores 1923, 1924, 1925 y de este año, fueron aprobados por unanimidad en los mismos términos que constan en su acta original que obra en el expediente general de cuenta de este año.

Se aprobó por unanimidad el Presupuesto municipal ordinario del próximo año 1926-27, sumando los impuestos a igual que los gastos cuarenta y dos mil pesetas, en los mismos términos que constan en el acta original que va unido al expediente de su aprobación insertando de propio presupuesto original de su referencia.

Se aprobaron también por unanimidad, los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de cuatrimetra anterior, la rectificación de Padrón de habitantes del año anterior, por no haberse presentado reclamación alguna durante el tiempo de su exposición al público; el acuerdo especial de caminos de cura a Llubí pasados por Chald; la conformidad de acuerdo de 1.ª elección, habilitando como Regidor honorario al Concejal D. Enrique Perelló ^{Gadara} Perelló, para intervenir en la Inspección de Expediente a Prorroga de 1.ª Clase de este año y anteriores, por incompatibilidad de su acta en el año anterior D. Jaime Vadas Salmer; el nombramiento de secretario de este Ayuntamiento D. Juan Camps de Comisionado para la entrega de documentación y demás servicios a la Sección de Clasificación y Revisión de Mallorca; la aprobación de la

lista de electores de Comprominario para Tenientes por
 no haberse presentado reclamacion alguna contra la misma
 durante su exposicion al publico a efecto de reclamacion y
 dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que don
 ponga la Comunion para la celebracion de la fiesta
 o romeria tradicional de S. Ermita, en la tercera fes-
 ta de Pascua proxima.

Se acordo tambien que por la Comision Municipal
 permanente, se remueva lo procedente sobre formacion
 y reeleccion del Padre de Cedula Personal, en vista
 de las circunstancias que atraviesan esta localidad.

Tu ma de pu. fialar se dio el acto por terminado
 habiéndose durado desde las diez y media a las doce y
 media de pu. certifica

Antonio Zelalbert. Juan Perello

Bartolome Munar

Faime Nadal

Damian Cladera

Lorenzo Monar

Miguel Perello

Por D. Gabriel Castell que no puede
 firmar por tener la mano enferma,

P. A. de A. P.

Manuel Lopez

- D. Gabriel Castell
- " Juan Perello
- " Bartolome Munar
- " Faime Nadal
- " Damian Cladera
- " Lorenzo Monar
- " Miguel Perello

En la Sala Comunitaria de Gelub, dia diez y ocho de Abril del año
 mil novecientos veinte y seis. Desde las diez horas y media se
 tratada, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
 Zelalbert, Zelampart, los señores notados al margen, no habiendo
 justificado su inasistencia, los señores D. Jorge Perello y D. Faime
 Oliver, para celebrar la sesion extraordinaria previamente
 convocada con papetela al efecto a fin de resolver sobre
 la rebaja del cementerio y Dstitucion del escribiente de secre-



Laria & Chique Terra Tenuera.

Se ordena de lo que se dio principio el acto con lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobado y firmado.

Vistos el presupuesto y pliego de condiciones de la contrata para la construccion de las paredes de cerramiento y el zócalo de la verja de Cementerios Catolicos, redactados por el arquitecto director D. Carlos Garau, fueron examinados y despues de suficiente deliberacion, se acordó por unanimidad su aprobacion y proceder a la licitacion de las paredes siguientes:

Completos de la pared de la derecha	35 metros lineales
Totalidad de la izquierda	97 "
de los fondos de Cementerios Catolicos	40 "
Total	172

Debe á 3277 pta por metro lineal, segun modelos hechos en los 800
tiempos de la pared de la derecha, importe, peñeta 5.636'46
42 pps beneficios industriales, andamios, herramientas
despues accidentes y otros gastos y publicacion de anuncio 676'37
Total 6.312'83

Devolucion de tipos para la subasta, la expresada cantidad de seis mil
trescientas doce pta ochenta y tres centimos, no admitiendo propo-
sicion superior.

Las proposiciones se presentaran en pliego cerrado, en papel de
una peñeta y en el sobre se pondra "Proposicion para optar a la
subasta de construccion de paredes de Cementerios Catolicos", con
forma de siguiente modelo.

Don... Necius de... segun cédula que acompaña, enterado
de las condiciones de la subasta para la construccion de la pared de
cerramiento de Cementerios Catolicos, formulada por el arquitecto
D. Carlos Garau y acuerdo del Ayuntamiento del dia 18 Abril de
este corriente, por anuncio del Boletín Oficial de la provincia, se
compromete a tomar a su cargo la construccion de
dicha pared, con sujecion a los requisitos que se detallan en dicha
condiciones y acuerdo municipal, por la cantidad de
peñeta (en letras),

Fecha y firma

Los licitadores deberán acompañar a la presentación de un pliego, el resguardo de haber constituido en la Caja, en concepto de fianza provisional la cantidad de cien pesetas, que les será devuelta a excepción de aquel a quien fuere adjudicada la subasta, el cual dentro de un plazo de diez días, de ser aprobada, deberá aumentar dicha cantidad en concepto de fianza definitiva, hasta la suma de ciencientos treinta y cinco pesetas.

Los pliegos de condiciones, presupuesto, proyectos y planos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días durante las horas de oficina.

La subasta se verificará en la Sala Comunal ante la comisión que se designe, en el día nueve de Mayo próximo a las 10^{1/2} de la mañana, admitiéndose los pliegos que se presenten hasta las once en punto.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo de cuatro meses, incurriendo el contratista en la multa de veinte pesetas diarias por cada día que exceda.

El contratista recibirá para su uso, los moldes y demás utensilios empleados propios del Ayuntamiento, debiendo devolverlos juntamente con los que usualmente costase para cumplir un contrato, salvo pacto contrario.

Visto es expediente de suspensión de sueldo y sueldo del Oficial de Secretaría D. Miguel Ferrer por abandono de destino, se acordó por unanimidad dejarlo sobre la mesa para su estudio.

Termina de que trata se levanta la sesión a las doce y se certifica.

Antonio Gelabert	Gabriel Costell	P. de C. de P. de P. de P. de
Juan Berello	Bartromeu Muner	
George Parella	Damián Cladera	
Lorenzo Masqu	Miguel Parella	



Gabriel Coste
 Juan Perello
 Bartolome Munar
 Jorge Perello
 Damian Cladera
 Lorenzo Alomar
 Chique Perello

= No asistieron =
 Jaime Alina
 Jaime Crasna



En la Sala Comunal de Golubi, dia treinta de Mayo de mil novecientos veintiocho y seis. Previamente por el Alcalde D. Esteban Gelabert Gelonyart se reunió el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores notados de margen, e inasistencia de los señores Oliver y Nadal, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria previamente convocada con papelotas de efecto.

Siendo la hora señalada de las diez y media, principio la sesion con lectura del acto anterior que fue aprobado y firmado.

Visto el expediente sobre suspension de cumplimiento y modo de don. Chique Terra Terrogra, por abandono de su destino de Oficial 1.º de escritura, que quedo para su estudio en la sesion anterior; se acordó nombrar una comision integrada por los señores Coste, Munar y Chique Perello, para que informen sobre el mismo.

Se ratifico el acuerdo de la Comision Permanente del dia 16 de los corrientes, adjudicando definitivamente la obra para la construccion de la pared del Cementerio a favor de D. Tomas Terra Perello.

Dados cuenta de acuerdo de la Tribuna economica administrativa, en el recurso de D. Jorge Perello Terra, de fecha 29 Mayo ultimo, notificado en 14 Abril siguiente, contra acuerdo de esta Alcaldia que le condeno por impuesto de franquicia de impuesto municipal sobre bebidas espirituosas y alcohol; se acordó por unanimidad que dara sobre la misma para su estudio.

Sin mas de que tratar, se dio la sesion por terminada por durar cuarenta minutos, acordandose reunirse en sesion extraordinaria en el Domingo proximo a las diez y media. Lo certifico.

Antonio Gelabert Gabriel Coste

Juan Perello Bartolome Munar

Jorge Perello Damian Cladera

M. Perello

O. A. de A. P.
 [Signature]

Asistentes

Gabriel Cartels
Juan Perelis
Bartolomeo Chumac
Sergio Perelis
Dominico Elacera
Chipe Perelis

Quasistentes

Guillermo Chumac
Jaime Oliver
Jaime Chacac

En la Sala Consistorial de Telavi, dia seis de Junio de mil
novecientos veinte y seis. Previamente por el Alcalde Don Ant^o
Gelebert Tolompart, se reunió el Ayuntamiento Pleno, con
asistencia de los señores concejales, notado al margen, a ma
yistencia injustificada a los señores Gorengs Alomar, Jo
Jaime Oliver y Jaime Chacac, para celebrar la sesion ex
traordinaria, acordada en la sesion anterior.

Tras de haberse señalado de las diez y media, dia prin
cipio de acto con lectura del acto anterior que fue apro
bado y firmado.

De orden del Alcalde, se dio cuenta de pliego de condicio
nes para la subasta y remate de los arbitrios municipa
les de este economia proximo 1926-27 que a con
firmacion se expresa, habiendolos sido aprobados por una
unanimidad, con las condiciones de este actual aplicables.

Arbitrios municipales de 1926-27

Bebidas espirituosas y alcoholas	6.000 ptes
Carnes frescas	5.000
Mataderos	1.700
Plaza	1.100
Corraes	30
Romanes	700
Totales tipos minimos	<u>14.530</u>

1^a subasta. Para el arriendo de todos los arbitrios en
globados, con el beneficio de 5 p/o en baja de la cantidad
del remate, en el dia 20 de este mes desde las 10 $\frac{1}{2}$
a las once en punto.

2^a subasta. Para el arriendo de los arbitrios separados,
en dicho dia desde las 11 a las 11 $\frac{1}{2}$ en punto, sin
beneficio alguno.

3^a subasta. Para el arriendo de los arbitrios no ad
judicados con el beneficio de 5 p/o sobre la cantidad
del remate.

Condiciones generales



- 1^o El importe de los remates, se ingresará en Caja, por trimestres anticipados, en el día 1^o de cada trimestre.
- 2^o El arrendatario quedará subrogado en todos los derechos de Ayuntamiento, con sujeción a las condiciones de sus anteriores aplicables, a las ordenanzas aprobadas, demás disposiciones vigentes y las especiales presentes.
- 3^o Los licitadores deberán depositar en mesa el 5 p/o de la cantidad de arbitrio, que les será devuelta al terminar la subasta, menos el remanente que le servirá a cuenta de depósito definitivo.
- 4^o Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ante la Comisión que actuara, en el salón de sesiones en las horas señaladas, acompañadas de la cédula personal, conforme al siguiente modelo.

"Don . . . vecino de . . . según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones para la subasta de los arbitrios municipales y anuncio de B. O. de la provincia nº . . . y con sujeción a ellas, se obliga a tomar en arriendo (. . . todos los arbitrios o el que sea en su caso) por la cantidad de pesetas

Llubí . . . fecha y firma.

En el sobre se pondrá "Proposición para el arriendo (de lo que sea).

Bebidas espirituosas y alcoholes

- 1^o El arrendatario tendrá derecho a cobrar cinco pesetas por hectolitro de vino destinados al consumo y diez pesetas por el alcohol, mas el 50 p/o de las multas que se impongan a los defraudadores, quedando el remanente para los fondos municipales.
- 2^o El arrendatario propondrá a la corporación los aforos que haya de practicar, para su sanción y nombramiento de empleados que hayan de acompañarle.
- 3^o A las especies aforadas se concede un margen del 10 p/o de beneficios por error de cálculos o suma.

200 cacas a $\frac{1}{2}$ litros
por caso

365 avar
4 hect avar
7,460 hect
x 5 pla.
37,300 ptes
6,000 embait
1,500 sobrante

- 4^a En 1^o Julio 1926 se practicara un aforo general para liquidar los rindes que en 30 Junio 1927
- 5^a La contabilidad, expedición y recepción de guías corre a cargo del arrendatario y todas las cantidades que perciba, serán contra recibos saluario
- 6^a Los casos impetrados se resolverán por la Alcaldía en primera instancia y en apelación por el Ayuntamiento.
- 7^a Las especies introducidas fraudulentamente, descubiertas o no declarada, además del impuesto correspondiente, pagarán sus dueños una multa que impondrá la Alcaldía, que no será inferior al impuesto con la aplicación del caso 1^o
- 8^a Por las circunstancias especiales que concurren a los fabricantes de licores, se procurara con intervención de la Alcaldía un concierto a base de lo satisfecho en este año, en consideración a que las entradas de alcohol, después de sus manipulaciones dan un aumento que dificultaría su fiscalización y exportación.
- 9^a Debera el arrendatario dentro los cuatros dias siguientes de la subasta, presentar fianza personal o hipotecaria a satisfacción del Ayuntamiento o un depósito efectivo ^{de 100,000 que se te a ingresar los remates} de 20 pps de remate de cada uno de los arbitrios. Se dio por terminada la sesión a las doce y media y certificado, otorgado entre tercera y cuarta línea de la condición precedente que dice "de lo que se te a ingresar del remate", Vale.

Antonio Zelazient Gabriel Castelle

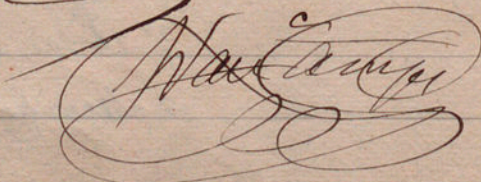
Juan Senello

Jaime Nadal



Lorenzo Marguer

P. A. de A. P.



Diligencia de cierre.

Queda cerrado este libro que se compo-
ne de cincuenta folios útiles, en 30 junio
de 1926 y certifica

Manuel Campuzano

1924-1926.
August 2 1890.

Diligencia de cierre.
Quese cerrado este libro que se compo
ne de cincuenta folios utiles, en 30 junio
a 1926 y certifica

Alfonso Lopez

